En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:00 hrs. diecisiete horas, del día viernes 26 veintiséis, de Agosto del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 19 diecinueve. - - - - - - - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justificó la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba.) ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias Secretaria, muy buenas tardes a todos compañeras y compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 19 diecinueve, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. En este momento, quiero dar cuenta al Pleno de Ayuntamiento, con un escrito que suscribe la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, que a la letra dice: *Por el presente reciba un cordial saludo y aprovechando la ocasión, con la finalidad de solicitar a Usted de la manera más atenta se justifique mi inasistencia a la Sesión Ordinaria No. 19 diecinueve, del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, convocada para el día 26 veintiséis de Agosto del presente año. Lo anterior, ya que no me he es posible estar presente por cuestiones personales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sin más por el momento y en espera de la atención que se brinde al presente, le reitero mi solidaridad y respeto.* Fechado el 26 veintiséis de Agosto del 2022 dos mil veintidós, sin anexo alguno. Pongo a su consideración de este Pleno la solicitud de la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, para la justificación de su inasistencia para esta Sesión y le pido que, quiénes estén a favor de justificar su inasistencia, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.**   **SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - - -

**TERCERO:** Iniciativade Acuerdo Económico que propone autorización para otorgar espacio y firmar Contrato de Comodato con Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) para instalar una sucursal telegráfica en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **CUARTO:** Iniciativa de Ordenamiento que reforma los Artículos 2,3,4,7,8,9,11,13,14,15,16,18,20,22,25,26 y 27, del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **QUINTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza y declara como Recinto Oficial, la Sala Museográfica José Clemente Orozco, para celebración de Sesión Pública Solemne de Ayuntamiento, a efecto de hacer entrega oficial del documento que contiene el 1er Primer Informe de Gobierno por parte del Presidente Municipal, al H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **SEXTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Suscripción del Convenio Marco de Coordinación que celebran el Gobierno de la Ciudad de México y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de Coordinación en aquellas necesidades de los Gobernados, cuyas particularidades se definirán en Convenios específicos. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **SÉPTIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Convenio Específico de Coordinación, en materia de Desarrollo y Herramientas Tecnológicas, que celebran la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de Coordinación para el intercambio recíproco de experiencias y desarrollos tecnológicos con la finalidad de mejorar la Gestión Gubernamental, en el ámbito digital. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - **OCTAVO:** Dictamen que propone reformar el Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **NOVENO:** Iniciativa que turna a Comisiones, la colocación del busto de Francisco Rodríguez Farías, para que revise y cumpla el Proceso Legislativo, de conformidad a lo que establece el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios y Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO:** Iniciativa que turna a Comisiones, la propuesta de Decreto que propone declarar el día 27 de Agosto de cada año como “Día del Apicultor Zapotlense”. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - **UNDÉCIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal (Convocante) y Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra (Coadyuvante) con el objeto de dar cumplimiento con el quinto punto de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento, Número 56 de fecha 06 seis de Marzo del año 2018. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DUODÉCIMO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza celebrar Convenio de Colaboración, entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y MRE (Manejo de Residuos Especiales Zapotlán), para realizar acopio y traslado de aceites usados de origen vegetal con fines de reciclaje, provenientes de giros gastronómicos dentro de Mercados y Tianguis Municipales. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. - - - - - - - - - - - **DÉCIMO TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo que ratifica el nombramiento como Cronista Honorífico de la Ciudad, al Arquitecto José Fernando González Castolo. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - - - - - **DÉCIMO CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico, que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para que dictamine la procedencia de recibir áreas de donación anticipada y que sean tomadas en cuenta como finiquitos de Juicio de Amparo número 1461/2022-III. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO QUINTO:** Iniciativa de Acuerdo que designa al Secretario Técnico para la Comisión de la Regularización y Titulación de predios urbanos, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO SEXTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Administración, referente al terreno que ocupa la Primaria Federico del Toro. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO SÉPTIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Contrato de Comodato, con el Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Administración, referente al terreno que ocupa el Preescolar Gabriela Mistral. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO OCTAVO:** Asuntos varios. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO NOVENO:** Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - ***Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Antes de someter a votación este orden del día, pregunto si hay asuntos varios que se deseen agendar…. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** Gracias Secretaria. Agendar asunto vario:Informe respecto al Acuerdo emitido el 02 de Agosto del 2022, de la Dirección de Área de Denuncias. Cuadernillo 361/2022-C de la Contraloría del Estado, Gobierno de Jalisco. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Señora Secretaria. Quisiera poner a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, quiero proponerles, a la consideración a la orden del día, me gustaría si están todos de acuerdo, que el punto No. 13 trece, la Iniciativa de Acuerdo que ratifica el nombramiento como Cronista Honorífico de la Ciudad, al Arquitecto José Fernando González Castolo, sea movido al punto No. 3 tres y que este punto desplace los siguientes puntos que se van a discutir en esta Sesión, Señora Secretaria. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Bien, si no hay ningún otro asunto vario que agendar, o alguna otra manifestación respecto del orden del día, queda a su consideración el mismo, con la petición del Presidente Municipal, así como el asunto vario de la Síndica Municipal, quiénes estén a favor de aprobarlo en ese sentido, les pido que lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **TERCER PUNTO:** Iniciativade Acuerdo Económico que propone autorización para otorgar espacio y firmar Contrato de Comodato con Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) para instalar una sucursal telegráfica en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:*** *Quien motiva y suscribe LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 80, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 34, 35, 37, 38, 41, 53, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA OTORGAR UN ESPACIO Y FIRMAR CONTRATO DE CÓMODATO CON TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (TELECOMM-TELEGRAFOS) PARA INSTALAR UNA SUCURSAL TELEGRÁFICA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *l.- El artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública; ll.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el Municipio Libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III.- En los artículos 2, 3 y 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se reconoce al municipio como nivel de Gobierno, y se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. IV.-De conformidad al artículo 38 fracción ll de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. V.- Tiene gran importancia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los servicios públicos que presta* ***“Telecomm”,*** *dentro de los cuales se encuentran la prestación de los servicios públicos de telégrafo, giros telegráficos, radiotelegrafía de telecomunicaciones, y los asociados al giro telegráfico, entre los que destacan el envío de remesas Internacionales y pagos de Programas Sociales del Gobierno Federal como lo son Jóvenes con Prospera, Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores, Pensión para el Bienestar de los Niñas y Niños Hijos de Madres trabajadoras, Programa de becas a estudiantes (PROBEMS), y Empleo Temporal entre otros. VI.- El Municipio de Zapotlán el Grande mantiene interés en que los servicios que prestas Telecomunicaciones de México continúen beneficiando a la sociedad Zapotlense y que a través de estos espacios puedan acceder fácilmente a los beneficios de los Programas Sociales citados en el párrafo anterior. VII.- Por su parte Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 1986 y reformado por diversos ordenamientos publicados en el mismo órgano informativo de fechas 17 de noviembre de 1989, 29 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de telégrafos, radiotelegrafía, la comunicación vía satélite y los de telecomunicaciones. VIII.- Que con fecha 02 de agosto del año 2022, fue recibido el oficio número OF.300.4.181/2022 emitido por el Gerente de Telecomunicaciones de México, la LIC. CELIA ANAYELI GÁLVEZ ROBLES, donde le solicita al MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, que el Municipio a través de su órgano de gobierno, otorgue un inmueble en comodato en Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con la finalidad de seguir otorgando los servicios bancarios y la recepción de remesas que los habitantes del municipio han utilizado durante 45 años. IX.- El oficio antes citado, fue turnado a la suscrita en mi carácter de Síndico Municipal, para su seguimiento, por lo cual al revisar con la titular del departamento patrimonio municipal, se consideró la viabilidad de la petición para que se preste en comodato un espacio (módulo) dispuestos en los locales arrendados en “Plaza Zapotlán” (arrendamiento aprobado en el punto séptimo del orden del día de la sesión ordinaria de Ayuntamiento No. 15 efectuada el pasado 30 de junio de 2022). X.- En esos locales además de Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) estará instaladas las oficinas de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores encargada de la expedición de pasaportes, dos cajas receptoras de pagos de la Dirección de Ingresos de la Hacienda Municipal, Dos espacios de la Coordinación de Desarrollo Económico para la atención al público en la Banca “Pyme Municipal”. XI.- El objetivo del comodato es que Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) continué con la prestación de los servicios públicos de telégrafo, giros telegráficos, radiotelegrafía de telecomunicaciones, y los asociados al giro telegráfico, entre los que destacan el envío de remesas Internacionales y pagos de Programas Sociales del Gobierno Federal como lo son Jóvenes con Prospera, Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores, Pensión para el Bienestar de los Niñas y Niños Hijos de Madres trabajadoras, Programa de becas a estudiantes (PROBEMS), y Empleo Temporal entre otros. Por las motivaciones expuestas se propone el siguiente:* ***ACUERDOS:*** *PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Sindico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaría General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para otorgar un espacio físico y suscribir contrato de comodato módulo dispuestos en los locales arrendados en “Plaza Zapotlán” (arrendamiento aprobado en el punto séptimo del orden del día de la sesión ordinaria de Ayuntamiento No. 15 efectuada el pasado 30 de junio de 2022), con Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS). SEGUNDO. - Se instruya a la Sindicatura y Unidad Jurídica Municipal, para la realización del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS). TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa a la Sindicatura, Unidad Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para los efectos a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 12 DE AGOSTO DE 2022 LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SÍNDICO MUNICIPAL. FIRMA”*** Antes de ceder el uso de la voz; quisiera comentarles que en el propio punto viene adjunto el Contrato propuesto de Comodato, que es el proyecto que fue sujeto a revisión y en consideración de todos Ustedes, ahí sí establece el plazo de duración del Comodato que sería en el término de nuestra Administración Pública Municipal, que es el 30 treinta de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro. No viene contenido en la Iniciativa, sin embargo, en el modelo del Contrato de Comodato que se adjunta, viene específicamente la fecha de duración que sería hasta ese plazo, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** Gracias Secretaria. Buenas tardes Presidente, compañeros Regidores, Síndico. Nomás preguntar; el Contrato que ya se celebró con los locales y el Ayuntamiento, permite ese Contrato, que puede haber un tercero, es cuanto. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** Sí, de hecho, no es un subarrendamiento, es un Comodato y tendrá en el mismo espacio y convivirán en el mismo, como está planteada ahí la distribución de los espacios. Realmente, convivirán todos los espacios y no tenemos ningún impedimento para poder celebrar este Comodato, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Secretaria. Solamente hacer énfasis, por si alguno de mis compañeros Regidores, no conoce el contexto de Telecom en nuestra Ciudad, desde hace algunos años ya no tiene Telecom, Telégrafos, Oficina en esta Ciudad, y mucho de los beneficiarios de los Programas Federales de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno Federal, que viven e Zapotlán el Grande, lamentablemente al día de hoy, tienen que desplazarse a otra Ciudad para hacer sus trámites. Para nosotros, para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, es muy importante, que la Secretaría del Bienestar, encuentre la mayor facilidad de canales, para que los beneficiarios, aquellas personas vulnerables que hoy están recibiendo algún tipo de apoyo, por algún Programa de la Secretaría de Bienestar, encuentren una Oficina cercana, accesible y que pueda brindarles a los beneficiarios, una ventanilla para poder recibir esos apoyos. Para nosotros es muy importante, por eso, en ese esfuerzo que está haciendo este Gobierno Municipal, por descentralizar algunas de las funciones administrativas en esta Unidad Administrativa Municipal que se instalará en Plaza Zapotlán, por eso invitamos a que Telecom, forme parte de los servicios que se van a ofrecer por parte del Gobierno Municipal, y estoy seguro de que muchos de los beneficiarios de esos Programas Federales, estarán muy contentos en ser atendidos en un Centro Comercial con estacionamiento, con seguridad, con instalaciones en muy buenas condiciones, y creo que, la dignidad que merecen estos beneficiarios, se va a poder cumplir con este espacio. De verdad que, lo celebro mucho que se haya podido concretar este acuerdo con Telecom y muy bien por las personas beneficiadas de estos Programas Federales. Si hay alguna otra situación que, este Gobierno Municipal pueda coadyuvar en la atención de los beneficiarios de los Programas Federales de Gobierno de la República y de la Secretaría de Bienestar, estaremos siempre muy atentos para hacer sinergia con el Presidente Andrés Manuel, es cuanto. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** Aprovechando y reforzando también lo que comenta aquí el Presidente; en Sesiones próximas les daremos a conocer, precisamente hablando de los beneficios y del Banco del Bienestar. Quien haya tenido oportunidad de transitar en el lugar que se donó precisamente para esos efectos, va bastante avanzada la obra y creo que, va a venir a ser un complemento en la parte de prestación de servicios y poder cumplir y apoyar precisamente en lo que a nosotros nos corresponda como ente de Gobierno Municipal, en que esos beneficios de becas y apoyos, puedan llegar por las diferentes vías que correspondan y se les facilite a las personas, el acceso para poder lograr los cobros y recibir sus ayudas, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Alguna otra consideración o comentario respecto de esta Iniciativa…. Si no hay ninguna otra, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento que reforma los Artículos 2,3,4,7,8,9,11,13,14,15,16,18,20,22,25,26 y 27, del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. ***C. Regidora Mónica Reynoso Romero: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *La suscrita Regidora* ***Mónica Reynoso Romero****, integrante de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en uso de las facultades que me otorga el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, someto a su elevada y distinguida consideración la siguiente:* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO*** *Que reforma los artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16,18, 20, 22, 25, 26 y 27 del reglamento que contienen las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo anterior en base a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. II.- Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así́ mismo el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. III. La última reforma realizada a este reglamento fue publicada con fecha 17 del mes de agosto del año 2021, desde esa fecha no se han hecho modificaciones al reglamento las cuales son necesarias para una mejor práctica del mismo. En este contexto y con la finalidad de ilustrar el contenido de la presente iniciativa se muestra la siguiente tabla:* - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| REDACCIÓN VIGENTE | PROPUESTA |
| Artículo 2.- Este reglamento tiene como objeto regular y establecer un procedimiento para: el otorgamiento de nombres reconocidos a calles, avenidas, edificios, salas, plazas, infraestructura urbana o poblaciones; así como, la colocación de bustos, estatuas, distinción en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento, asignación de columna en el Sendero de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás distinciones que el Ayuntamiento Municipal determine a favor de quienes por su esfuerzo, obra o acción enaltezcan o contribuyan al desarrollo del Municipio.  | “…Artículo 2.- Este reglamento tiene como objeto regular y establecer un procedimiento para: el otorgamiento de nombres reconocidos a calles, avenidas, edificios, salas, plazas, infraestructura urbana o poblaciones; así como, la colocación de bustos, estatuas, distinción en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento, **asignación en el conjunto de estelas de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande,** Jalisco y demás distinciones que el Ayuntamiento Municipal determine a favor de quienes por su esfuerzo, obra o acción enaltezcan o contribuyan al desarrollo del Municipio…” |
| Artículo 3.- Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden e interés público y tienen por objeto establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, representatividad extranjera y/o profesión u oficio, un ejemplo a seguir y que constituyan un beneficio para el Municipio.  | “...Artículo 3.- Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden e interés público y tienen como **finalidad** establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, representatividad extranjera y/o profesión u oficio, un ejemplo a seguir y que constituyan un beneficio para el Municipio...” |
| Artículo 4.- Los criterios que se sustenten para el otorgamiento de las nominaciones, premios y preseas tendrán como finalidad la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil.  | Artículo 4.- Los criterios que se sustenten para el otorgamiento de las nominaciones, premios y preseas tendrán como finalidad la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción de género, edad, **capacidades diferentes**, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil.  |
| Artículo 7.- Los premios y preseas serán entregados por el Presidente Municipal en acto público aprobado por el Ayuntamiento. Las bases para la elección y entrega de dichas distinciones, se sujetarán a lo especificado en los Capítulos II y III del presente Reglamento.  | “...Artículo 7.- Los premios y preseas serán entregados por la **Presidenta o Presidente** Municipal en **sesión solemne** aprobado por el Ayuntamiento. Las bases para la elección y entrega de dichas distinciones, se sujetarán a lo especificado en los Capítulos II y III del presente Reglamento...” |
| Artículo 8.- Se instituye la entrega de los siguientes premios y preseas: “Mérito Ciudadano”, “María Elena Larios”, “Mérito Deportivo”, “Juegos Florales”, “José Clemente Orozco”, “Mariano Fernández de Castro”, “Julia Verduzco de Elizondo” y “Ernesto Neaves Uribe”.  | “...Artículo 8.- Se instituye **por parte del Ayuntamiento Municipal** la entrega de los siguientes premios y preseas : “Mérito Ciudadano”, “María Elena Larios”, “Mérito Deportivo”, “Juegos Florales”, “José Clemente Orozco”, “Mariano Fernández de Castro”; **Así como a los OPD´s responsables de los siguientes**: “Julia Verduzco de Elizondo” y “Ernesto Neaves Uribe”...” |
| Artículo 9.-Las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.  | “...Artículo 9.-Las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, con el apoyo, de ser necesario **del** **Consejo Municipal para la Cultura y las Artes…”** |
| Artículo 11.- El nombre del titular de las nominaciones que se indican en el artículo 10 fracciones I, II, II se podrá asignar a los espacios públicos, integrar en el Sendero de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco; o erigir una estatua o busto en su honor, a juicio del Ayuntamiento. Únicamente el Hijo Ilustre será colocado en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento.  | “…Artículo 11.- El nombre del titular de las nominaciones que se indican en el artículo 10 fracciones **I, II, III y IV** se podrá asignar a los espacios públicos, integrar en el conjunto de estelas de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco; o erigir una estatua o busto en su honor, a juicio del Ayuntamiento. Únicamente el Hijo Ilustre será colocado en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento…” |
| Artículo 13.- Los ciudadanos podrán proponer adjudicaciones, dichas propuestas tendrán que ser analizadas y dictaminadas por las comisiones correspondientes, y en su caso, ser aprobadas por el Ayuntamiento.  | **“...Artículo 13.- Los ciudadanos podrán acercar propuestas, mismas que seran analizadas por las comisiones correspondientes, así como con el apoyo, en su caso, del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes , y ser aprobadas por el Ayuntamiento...”** |
| Artículo 14.- En los casos en que una calle o avenida principal o no, sea conocida ya con algún nombre, sólo se hará el reconocimiento oficial como tal, sin que sea necesario reconocer al titular distinción de ninguna otra naturaleza.  | **“…Artículo 14.- En los casos en que una calle o avenida principal o no, sea conocida ya con algún nombre, sólo se hará el reconocimiento oficial como tal...”**  |
| Artículo 15.- Las preseas son condecoraciones consistentes en una medalla con las siguientes características: elaborada de latón, de nueve centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre y/o la leyenda correspondiente, y el nombre del galardonado.  | “...Artículo 15.- Las preseas son condecoraciones consistentes en una medalla con las siguientes características: elaborada de latón, de **siete** centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre y/o la leyenda correspondiente, y el nombre del galardonado...” |
| Artículo 16.- Las preseas institucionalizadas por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: 1. Al "Mérito Ciudadano" se otorgará a las personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria.
2. “José Clemente Orozco” al mérito docente se otorgará a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública que cumplan30, 40 y 50 años de servicio.

III. “María Elena Larios” es la distinción que se otorga a aquellas mujeres y organizaciones que realicen labores a favor de la población femenil en diferentes ámbitos, entendiéndose que habrá una galardonada por cada uno de los siguientes: a)  docencia e investigación; b)  función pública; c)  arte y la cultura; d)  salud; e)  participación ciudadana y vecinal; f)  deporte; g)  altruismo; h)  empresarial; i)  rural o indígena; j)  madre jefa de familia; k)  o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria...” | “...Artículo 16.- Las preseas institucionalizadas por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: 1. Al "Mérito Ciudadano" se otorgará a las personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria.
2. “José Clemente Orozco” al mérito docente se otorgará a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública que cumplan 30, 40 y 50 años de servicio.

III. “María Elena Larios” es la distinción que se otorga a aquellas mujeres y organizaciones que realicen labores a favor de la población femenil en diferentes ámbitos, entendiéndose que habrá una galardonada por cada uno de los siguientes: a)  docencia e investigación; b)  función pública; c)  arte y la cultura; d)  salud; e)  participación ciudadana y vecinal; f)  deporte; g)  altruismo; h)  empresarial; i)  rural o indígena; j)  madre jefa de familia; **k) científica;****l) profesional** **m)  o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria...”** |
| Articulo 18.- La presea “José Clemente Orozco” llevará plasmada la imagen del Hijo Ilustre José Clemente Orozco incrustada en un cuadro de aproximadamente de 23 cm por 30.5 cm de madera pinta color negro donde se especificará el nombre de la presea y el del galardonado. Para distinguir los años de servicio docente cambiará el borde de la marialuisa del cuadro: color cobre para los 30 años, plata para los 40 años y oro para los 50 años.  | “…Articulo 18.- La presea “José Clemente Orozco” llevará plasmada la imagen del Hijo Ilustre José Clemente Orozco incrustada en un cuadro de aproximadamente de 23 cm por 30.5 cm de madera **pintado en** color negro donde se especificará el nombre de la presea y el del galardonado. Para distinguir los años de servicio docente cambiará el borde de la marialuisa del cuadro: color cobre para los 30 años, plata para los 40 años y oro para los 50 años…” |
| Artículo 20.- Las preseas se entregarán respetando las siguientes fechas: 1. Al “Mérito Ciudadano” se entregará el 15 de agosto.
2. “José Clemente Orozco” se entregará en el marco de los festejos del día del maestro.
3. “María Elena Larios” se entregará el 8 de marzo o en el marco de los festejos del día

internacional de la mujer.  | “...Artículo 20.- Las preseas se entregarán respetando las siguientes fechas: 1. Al “Mérito Ciudadano” se entregará el 15 de agosto**, aniversario de la Fundación Hispánica de la Ciudad.**
2. “José Clemente Orozco” se entregará **el 15 de mayo** o en el marco de los festejos del día del maestro.
3. “María Elena Larios” se entregará el 8 de marzo o en el marco de los festejos del día internacional de la mujer...”
 |
| Artículo 22.- El reconocimiento escrito en forma invariable tendrá que estar enmarcado y con una cubierta de cristal, así mismo, deberá contener lo siguiente: 1. a)  Escudo de armas del Municipio
2. b)  Administración municipal que lo otorga
3. c)  Nombre de quien recibe el reconocimiento,
4. d)  Razones por las que se confiere,
5. e)  Las firmas del Presidente Municipal y el Secretario general; y
6. f)  Fecha de su entrega.
 | “...Artículo 22.- El reconocimiento escrito en forma invariable tendrá que estar enmarcado y con una cubierta de cristal, así mismo, deberá contener lo siguiente: 1. a)  Escudo de armas del Municipio
2. b)  Administración municipal que lo otorga
3. c)  Nombre de quien recibe el reconocimiento,
4. d)  Razones por las que se confiere,
5. e)  Las firmas de la **Presidenta o** Presidente Municipal y de la **Secretaria o** Secretario general; y
6. f)  Fecha de su entrega...”
 |
| Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas: 1. Al “Mérito Deportivo” se entregará el 20 de noviembre.
2. “Mariano Fernández de Castro” se entregará el 29 de junio.
3. “Juegos Florales” se entregará en el mes de octubre en el marco de la Feria
4. “Julia Verduzco de Elizondo”, se entregará el 29 de enero.
5. “Ernesto Neaves Uribe”, se entregará el 23 de noviembre.
 | “...Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas: 1. Al “Mérito Deportivo” se entregará el 20 de noviembre **o en el marco de los Festejos de la Revolucion Mexicana.**
2. “Mariano Fernández de Castro” se entregará el 29 de junio, **aniversario de la instalación del primer Ayuntamiento.**
3. “Juegos Florales”se entregará en el mesde octubre en el marco de la Feria...”
4. “Julia Verduzco de Elizondo”, se entregará el 29 de enero.
5. “Ernesto Neaves Uribe”, se entregará el 23 de noviembre…” **en el marco de su aniversario luctuoso.**
 |
| Artículo 26.- Los candidatos de los premios y preseas a que se refiere este reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento.  | “...Artículo 26.- **Las y los** candidatos de los premios y preseas a que se refiere este reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento...”  |
| Artículo 27.- Será facultad del Presidente Municipal y los Regidores, por iniciativa propia o a solicitud ciudadana, proponer al Ayuntamiento la persona física o jurídica que a su juicio amerite los premios y/o preseas a que se refiere este reglamento. Ante la ausencia de candidatos con merecimientos o de petición expresa de los grupos que se han mencionado, las distinciones podrán declararse desiertas, entendiéndose que podrá otorgarse el próximo año.  | “...Artículo 27.- Será facultad **de la Presidenta o Presidente Municipal y de las y** los Regidores, por iniciativa propia o a solicitud ciudadana, proponer al Ayuntamiento la persona física o jurídica que a su juicio amerite los premios y/o preseas a que se refiere este reglamento.Ante la ausencia de **las candidatas o los candidatos** con merecimientos o de petición expresa de los grupos que se han mencionado, las distinciones podrán declararse desiertas, entendiéndose que podrá otorgarse el próximo año...” |

*Por lo anterior, propongo el siguiente proyecto de:* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO*** *Que reforma diversos artículos del reglamento que contienen las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el gobierno municipal de Zapotlán el grande, Jalisco.* ***PRIMERO:*** *Se reforman los artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 22, 25, 26 y 27 del reglamento que contienen las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el gobierno municipal de Zapotlán el grande, Jalisco, para quedar como sigue: “…Artículo 2.- Este reglamento tiene como objeto regular y establecer un procedimiento para: el otorgamiento de nombres reconocidos a calles, avenidas, edificios, salas, plazas, infraestructura urbana o poblaciones; así́ como, la colocación de bustos, estatuas, distinción en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento, asignación en el conjunto de estelas de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás distinciones que el Ayuntamiento Municipal determine a favor de quienes por su esfuerzo, obra o acción enaltezcan o contribuyan al desarrollo del Municipio…” ...Artículo 3.- Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden e interés público y tienen como finalidad establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, representatividad extranjera y/o profesión u oficio, un ejemplo a seguir y que constituyan un beneficio para el Municipio...” “…Artículo 4.- Los criterios que se sustenten para el otorgamiento de las nominaciones, premios y preseas tendrán como finalidad la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción de género, edad, capacidades diferentes, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil…” “...Articulo 7.- Los premios y preseas serán entregados por la Presidenta o Presidente Municipal en sesión solemne aprobado por el Ayuntamiento. Las bases para la elección y entrega de dichas distinciones, se sujetaran a lo especificado en los Capítulos II y III del presente Reglamento...” “...Articulo 8.- Se instituye por parte del Ayuntamiento Municipal la entrega de los siguientes premios y preseas : “Mérito Ciudadano”, “María Elena Larios”, “Mérito Deportivo”, “Juegos Florales”, “José Clemente Orozco”, “Mariano Fernández de Castro”; Así como a los OPD´s responsables de los siguientes: “Julia Verduzco de Elizondo” y “Ernesto Neaves Uribe”...” “...Artículo 9.-Las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas así como con el apoyo, de ser necesario, del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes…” “…Artículo 11.- El nombre del titular de las nominaciones que se indican en el Artículo 10 fracciones I, II, III y IV se podrá́ asignar a los espacios públicos, integrar en el conjunto de estelas de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco; o erigir una estatua o busto en su honor, a juicio del Ayuntamiento. Únicamente el Hijo Ilustre será́ colocado en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento…” “...Artículo 13.- Los ciudadanos podrán acercar propuestas, mismas que serán analizadas por las comisiones correspondientes así como, con el apoyo, en su caso, del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, y ser aprobadas por el Ayuntamiento...” “…Artículo 14.- En los casos en que una calle o avenida principal o no, sea conocida ya con algún nombre, sólo se hará el reconocimiento oficial como tal...” “...Artículo 15.- Las preseas son condecoraciones consistentes en una medalla con las siguientes características: elaborada de latón, de siete centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre y/o la leyenda correspondiente, y el nombre del galardonado...” “...Articulo 16.- Las preseas institucionalizadas por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: V. Al "Mérito Ciudadano" se otorgará a las personas que, con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria. VI. “José Clemente Orozco” al mérito docente se otorgará a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública que cumplan 30, 40 y 50 años de servicio. III. “María Elena Larios” es la distinción que se otorga a aquellas mujeres y organizaciones que realicen labores a favor de la población femenil en diferentes ámbitos, entendiéndose que habrá́ una galardonada por cada uno de los siguientes: a) docencia e investigación; b)  función pública; c)  arte y la cultura; d)  salud; e)  participación ciudadana y vecinal; f)  deporte; g)  altruismo; h)  empresarial; i)  rural o indígena; j)  madre jefa de familia; k) científica; l) profesional m)  o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria...” “…Articulo 18.- La presea “José Clemente Orozco” llevará plasmada la imagen del Hijo Ilustre José Clemente Orozco incrustada en un cuadro de aproximadamente de 23 cm por 30.5 cm de madera pintado en color negro donde se especificará el nombre de la presea y el del galardonado. Para distinguir los años de servicio docente cambiará el borde de la marialuisa del cuadro: color cobre para los 30 años, plata para los 40 años y oro para los 50 años…” “...Artículo 20.- Las preseas se entregarán respetando las siguientes fechas: I. Al “Mérito Ciudadano” se entregará el 15 de agosto, aniversario de la Fundación Española de Zapotlán. II. “José Clemente Orozco” se entregará el 15 de mayo o en el marco de los festejos del día del maestro. III. “María Elena Larios” se entregará el 8 de marzo o en el marco de los festejos del día internacional de la mujer...” “...Artículo 22.- El reconocimiento escrito en forma invariable tendrá́ que estar enmarcado y con una cubierta de cristal, así́ mismo, deberá́ contener lo siguiente: 1. a) Escudo de armas del Municipio 2. b)  Administración municipal que lo otorga 3. c)  Nombre de quien recibe el reconocimiento, 4. d) Razones por las que se confiere, 5. e)  Las firmas de la Presidenta o Presidente Municipal y de la Secretaria o Secretario general; y 6. f)  Fecha de su entrega...” “...Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas: I. Al “Mérito Deportivo” se entregará el 20 de noviembre o en el marco de los Festejos de la Revolución Mexicana. II. “Mariano Fernández de Castro” se entregará el 29 de junio, aniversario de la instalación del primer Ayuntamiento. III. “Juegos Florales” se entregará en el mes de octubre en el marco de la Feria...” IV. “Julia Verduzco de Elizondo”, se entregará el 29 de enero. V. “Ernesto Neaves Uribe”, se entregará el 23 de noviembre…” en el marco de su aniversario luctuoso. “...Articulo 26.- Las y los candidatos de los premios y preseas a que se refiere este reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento...” “...Articulo 27.- Será facultad de la Presidenta o Presidente Municipal y de las y los Regidores, por iniciativa propia o a solicitud ciudadana, proponer al Ayuntamiento la persona física o jurídica que a su juicio amerite los premios y/o preseas a que se refiere este reglamento. Ante la ausencia de las candidatas o los candidatos con merecimientos o de petición expresa de los grupos que se han mencionado, las distinciones podrán declararse desiertas, entendiéndose que podrá́ otorgarse el próximo año...”* ***SEGUNDO:*** *Se turne a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas así como a la de Reglamentos y Gobernación para su estudio y dictaminación…* ***TRANSITORIOS PRIMERO:*** *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***SEGUNDO:*** *Las disposiciones que contravengan las presentes reformas quedaran sin efectos.* ***ATENTAMENTE******“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”******“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 08 de Agosto del año 2022.* ***C. MONICA REYNOSO ROMERO REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO FIRMA”*** Sí quisiera, antes de ceder el uso de la voz; quiero expresar al Señor Presidente, a las compañeras y compañeros Regidores, que esta Iniciativa de reforma de Ordenamiento que pongo a su consideración, es necesaria de su buena voluntad, pero sobre todo de responsabilidad e inclusión para que sea aprobado y que se turne a las Comisiones señaladas en las líneas anteriores para su análisis y discusión. Las propuestas o cambios de redacción, obedecen a darle a este Reglamento, un mejor orden y con ello, actualizarlo a los tiempos que hoy vivimos, generando apertura por la igualdad. Le resalto brevemente algunos ejemplos que, vienen en la tabla como: capacidad de diferentes, el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, la Participación Ciudadana, Científica, las y los, Presidenta y Presidente. Les agradezco las consideraciones que le otorgan a esta Iniciativa y tomen en cuenta los argumentos señalados, muchas gracias. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** De nuevo, buenas tardes Presidente, Secretaria, compañeros Regidores, público que nos acompaña. Respetable compañera Regidora Mónica Reynoso Romero; me es de suma importancia comentar algunos puntos que considero necesarios, ante la Iniciativa que acaba de presentar. 1.- La Comisión que una servidora preside, está trabajando entre otros puntos, en presentar ante este Pleno, las modificaciones a las que Usted se refiere, tanto en los Reglamentos de Premios, Reconocimientos, Preseas, así como la asignación de Espacios Públicos. 2.- De igual manera, la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Festividades Cívicas, ha considerado trabajar en dichas propuestas, desde el punto de vista plural, justo, incluyente, como ha caracterizado a esta Administración y, por ende, se debe realizar un estudio, lo más apegado a la Legislación, en cuanto al uso de términos de inclusión y sobre todo de darle identidad a nuestra sociedad, al momento de actualizar el nombre o cambio de una vialidad. Así mismo, convocar a que viertan puntos de vista, ya que su opinión resulta muy valiosa para esta Comisión. 3.- Solicitarle, como bien lo establece, en el punto segundo de su Iniciativa, sea la Comisión de Educación, Cultura y Festividades Cívicas, así como la Comisión de Reglamentos y Gobernación, quien incorpore, ¡ojo! No dictamine, sino que incorpore la intención de los puntos que Usted propone en la Iniciativa que se está redactando en esta misma Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para ser presentado a este Pleno, una vez terminada. Lo anterior, motivado desde el punto de vista, que la última reforma que se realizó en este Reglamento de Premios y Reconocimientos, fue realizada desde apenas un año, esto es, el 17 diecisiete de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, y por ende, nos vamos a dedicar a parchar lo que apenas un año, consideramos se debe parchar, en lugar de hacer un análisis exhaustivo y basto, como lo está considerando. Consideramos que se debe de cambiar como se está realizando en la Comisión que, una servidora preside, para presentar los cambios y modificaciones que se consideran sean necesarios de fondo y no solo de forma. Finalmente, invito a Usted y a todos mis compañeros Regidores que, como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en materia de presentación de Iniciativas, teniendo la libertad de hacerlo. Primero, hagamos un bosquejo dentro de las Comisiones involucradas en ellas, para conocer el estado que guarda dicha intención y no duplicar, entorpecer o acrecentar la carga de trabajo que por naturaleza y responsabilidad tienen las Comisiones, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria, buenas tardes a todos compañeros, compañeras. Regidora Mónica; analizo la propuesta con las modificaciones que nos acaba de comentar hace un momento. Veo que es viable y es necesario que iniciemos ya con el estudio del Reglamento, atendiendo también a las propuestas que hace la Regidora Marisol. Como lo hemos comentado en otras ocasiones en este Pleno, las propuestas o las Iniciativas que se suben no tienen un carácter de obligatoria aprobación, sino que precisamente se turnan a Comisiones y ahí se pueden enriquecer y precisamente hacer las modificaciones y las sugerencias que Usted está haciendo hoy en estas Sesión. Yo creo que es un buen momento para que se habrá el tema el Comisiones, se pueda empezar a trabajar y ahí se trabajan las propuestas que Usted y cada uno de los Regidores integrantes de las Comisiones puedan proponer, es cuanto, ***C. Regidora Mónica Reynoso Romero:*** Gracias, buenas tardes. Bueno, yo nada más para terminar con esta intervención; yo creo que he sido muy clara en lo que estoy pidiendo, es una Iniciativa de Ordenamiento, la modificación del Reglamento y estoy solicitando que se vaya Comisiones. Qué bueno que Usted presida la Comisión, Maestra. Y me gustaría que, una vez que se aprobara, me invite a esta actividad, el día que las tengan, el día que se presenten estas Sesiones de Comisión, sea incluida yo, también siendo parte de esta Comisión. Es todo y reiterar nada más que vienen señaladas, así se habían hecho el año pasado, no es un parche, yo creo que estoy manifestando muy claramente y resaltando muy brevemente la equidad de género y aquí creo que, somos más mujeres las que estamos cada vez levantando y dándonos el lugar, como Presidenta, como Regidora, como Síndica, es cuanto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Gracias. Con gusto se le considerará el deseo de participar en la Comisión, al igual estamos en coadyuvancia con la Comisión de la Regidora Diana Laura, que está presidiendo la Comisión de Deportes, en donde estamos haciendo ese trabajo, ahí estaremos invitándola, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa… Entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Ordenamiento, para que, quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza y declara como Recinto Oficial, la Sala Museográfica José Clemente Orozco, para celebración de Sesión Pública Solemne de Ayuntamiento, a efecto de hacer entrega oficial del documento que contiene el 1er Primer Informe de Gobierno por parte del Presidente Municipal, al H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Previo a dar el uso de la voz, quiero nada más, volver a reiterar a esta Sala, lo que dicen los Artículos 34 treinta y cuatro, 35 treinta y cinco, y 36 treinta y seis, para todos los presentes que nos acompañan en esta Sesión y también, incluido para todos los Regidores integrantes del Cabildo. ***Artículo 34 treinta y cuatro:*** *A las Sesiones que celebre el Ayuntamiento, puede asistir cualquier persona, excepto las que tengan el carácter de privadas, instalándose en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, pero debe de prohibirse la entrada a quienes se encuentren armados, en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o psicotrópicos.* ***Artículo 35 treinta y cinco:*** *Los asistentes a las Sesiones, deben de guardar respeto y compostura y por ningún motivo, pueden tomar parte de los debates, ni realizar manifestaciones de ningún género. En caso de la asistencia de los Representantes de las Asociaciones Vecinales, con motivo de la agenda de un punto, deberá intervenir, conforme a las disposiciones que señala este Reglamento y de la convocatoria correspondiente, sin que pueda intervenir ningún acompañante. Los asistentes deben de observar las normas de orden y cordura que el Presidente Municipal disponga, para asegurar el adecuado desarrollo de la Sesión.* ***Artículo 36 treinta y seis:*** *Si las disposiciones ordenadas por el Presidente Municipal, no bastan para mantener el orden, de inmediato debe de levantar la Sesión Pública y puede continuarla, limitando el acceso al público y a los Servidores del Ayuntamiento, sin prejuicio de la facultad que le corresponde para ordenar la detención de los responsables, en caso de que los hechos que se provoquen el desorden, puedan constituir algún delito.* Por eso se pide el respeto a la Ley también, muchas gracias. Adelante Presidente. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Señora Secretaria. Nosotros, todos, estamos a favor del respeto de la Ley. ***INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL LA SALA MUSEOGRÁFICA JOSÉ CLEMENTE OROZCO PARA CELEBRACIÓN DE SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE HACER ENTREGA OFICIAL DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL 1er PRIMER INFORME DE GOBIERNO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO*** *PRESENTE Quien motiva y suscribe* ***C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ****, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29 fracción II, 37, 38, 40, 41 fracción I, 47 Fracción III y VIII, 135 y demás disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comparezco presentando a la consideración de este Pleno la* ***INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL LA SALA MUSEOGRÁFICA JOSÉ CLEMENTE OROZCO PARA CELEBRACIÓN DE SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE HACER ENTREGA OFICIAL DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL 1er PRIMER INFORME DE GOBIERNO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024,*** *con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:******I.-*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.* ***II.-*** *Toda vez que el artículo 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina dentro de la función ejecutiva; como una obligación del Presidente Municipal, rendir informe al Ayuntamiento del ejercicio de la administración dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año, en la fecha que se fije con la oportunidad necesaria, la que se hará saber a las autoridades y a los ciudadanos en general.* ***III.-*** *Así mismo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y* ***solemnes****, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de las sesiones, se deben de establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento, siendo el caso de que el numeral 18, punto 3, fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que la sesión, en la que el Presidente Municipal rinda ante el Ayuntamiento, el informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, salvo que se decida presentar su informe por escrito.* ***IV.-*** *De conformidad con lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Ayuntamiento debe celebrar sus sesiones en el recinto oficial; entendiéndose por tal, en el Palacio Municipal, el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; también puede ser aquel que por acuerdo del Ayuntamiento así se declare. De igual manera atendiendo lo dispuesto en el artículo 4° punto cuarto del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que;* ***El Ayuntamiento, por decisión de sus integrantes, puede cambiar su sede provisional o definitivamente a un lugar distinto del Palacio Municipal, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande.****; por ello, podrán realizarse sesiones de Ayuntamiento en otros sitios que, previamente, hayan sido declarados como recinto oficial en sesión previa de Ayuntamiento por las terceras partes del mismo.* ***V.-*** *Por lo anterior y con base en lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su Artículo 20 señala que, corresponde al Presidente Municipal convocar a las sesiones de Ayuntamiento, así como definir la celebración de las mismas es por eso que me permito solicitar se eleve a este soberano pleno del Ayuntamiento, mi propuesta para cambiar la sede de la Sesión Solemne en donde se lleve a cabo la entrega oficial del documento que contiene la rendición del 1° primer informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, del ejercicio fiscal correspondiente, la Sala Museográfica José Clemente Orozco en el interior del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Cristóbal Colón 62, Ciudad Guzmán Centro, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***VI.-*** *Por lo anterior expuesto, propongo a este Honorable Ayuntamiento se declare la Sala**Museográfica José Clemente Orozco del interior del Palacio Municipal en esta ciudad, como Recito Oficial para llevar a cabo la Sesión Pública Solemne de Ayuntamiento, en la que se rendirá el 1er Primer Informe de Gobierno por parte del de la voz, en tanto a lo dispuesto por el artículo 29 fracción II, y 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que será convocada para desahogarse en horario de las 12:00 doce horas del próximo lunes 12 doce de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.* ***VII.-*** *En tales circunstancias, propongo a este H. Ayuntamiento se declare la Sala Museográfica José Clemente Orozco en el interior del Palacio Municipal de esta ciudad como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Pública Solemne de Ayuntamiento en la que se hará entrega oficial del documento que contiene el 1er Primer Informe de Gobierno. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL LA SALA MUSEOGRÁFICA JOSÉ CLEMENTE OROZCO PARA CELEBRACIÓN DE SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE HACER ENTREGA OFICIAL DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL 1er. PRIMER INFORME DE GOBIERNO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024,*** *bajo los siguientes puntos de;* ***ACUERDO ECONÓMICO:******PRIMERO****. - Se declare la Sala Museográfica José Clemente Orozco en el interior del Palacio Municipal en esta Ciudad, como Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo la Sesión Pública Solemne de Ayuntamiento, para la entrega oficial del documento que contiene el 1er. Primer Informe de Gobierno del MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en su calidad de Presidente Municipal, misma que se desahogará a las 12:00 doce horas del día lunes 12 doce de septiembre del año 2022, dos mil veintidós.* ***SEGUNDO****. - Se instruya a la Secretaría General, para que proceda a convocar a Sesión Pública Solemne de Ayuntamiento, conforme a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, para los efectos legales a los que haya lugar.* ***ATENTAMENTE:******“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”******“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”******Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 17 de agosto 2022******C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ******PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA”*** Antes de ceder el uso de la voz, Señora Secretaria; quisiera compartir con mis compañeros Regidores que, como seguramente ya lo habrán notado, una Sala muy amplia, por cierto que, tradicionalmente se llama José Clemente Orozco, en el interior, en la parte norte del Patio Central de Palacio, desde hace varios años, se estuvo utilizando como Oficinas, de diferentes servicios. Y, desde el inicio de esta Administración, nos hemos propuesto, el reubicar algunos Departamentos, a algunos compañeros, que incluso, después de la falla geológica que afecto las Oficinas de la antigua Conasupo, también hemos venido haciendo reacomodos de diferentes compañeros y hemos venido distribuyendo y asignando nuevos espacios, para dar dignidad y seguridad a los compañeros trabajadores. Pero para mí es importante decir que, estamos rescatando esa Sala que por estos últimos años había sido ocupada por Funcionarios. Esa Sala, es una Sala que está destinada o quisiera que se destine en esta Administración, para la atención de aquellos Consejos Consultivos Ciudadanos, para que los Ciudadanos que vienen y aportan su tiempo, su talento, su liderazgo, para la construcción de acuerdos, junto con las Autoridades, puedan acceder y puedan trabajar en un espacio con dignidad, cómodo y por supuesto cercano, que no haya la necesidad de subir escaleras, para hacer este tipo de reuniones. Y creo que, es una buena idea, que para este próximo 12 doce de Septiembre, podamos inaugurar este nuevo uso que se le dará a esta Sala, con esta Sesión Solemne, para que me permitan presentar a todos Ustedes, el Primer Informe de esta Administración Municipal, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguno, les pido que, quiénes estén a favor de aprobarla, en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - -**  **SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Suscripción del Convenio Marco de Coordinación que celebran el Gobierno de la Ciudad de México y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de Coordinación en aquellas necesidades de los Gobernados, cuyas particularidades se definirán en Convenios específicos. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***MAESTRO ALEJANDRO******BARRAGÁN SÁNCHEZ*** *, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5,10, 38 fracción II, 47, 52 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento la siguiente:* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN AQUELLAS NECESIDADES DE LOS GOBERNADOS, CUYAS PARTICULARIDADES SE DEFINIRÁN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS,*** *bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* ***III.-*** *Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.* ***IV.-*** *La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano y representativo, cuya administración está a cargo del Poder Ejecutivo, el cual se confiere a una persona denominada jefa o jefe de gobierno, en términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1 y 3, 28 y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, párrafo primero, 12, 13 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.* ***V.-*** *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 párrafo primero, 12 y 23 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 15 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Administración Pública de esta Entidad, está a cargo del Poder Ejecutivo, cuya titularidad se le confiere a la persona denominada Jefa de Gobierno, quien entre sus atribuciones cuenta con la de celebrar convenios de coordinación con el Ejecutivo Federal, Estados y Municipios.* ***VI.-*** *La Secretaría de Gobierno es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 14, 16 fracción I y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7º fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y tiene entre otras atribuciones el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con órganos y poderes públicos locales y federales; y la coordinación metropolitana y regional.**En ese tenor hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *El Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México y los Gobiernos Municipales de las Entidades Federativas han llevado a cabo acciones para potenciar las capacidades de coordinación, operación e investigación en diversas materias, como seguridad, educación, movilidad, tecnología, entre otras, respetando en todo momento la soberanía de los Municipios, así como su autonomía.* ***2.*** *En ese sentido, es de suma importancia la coordinación de acciones entre el Gobierno de la Ciudad de México y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para establecer un marco general de colaboración, coordinación e instrumentación que promuevan el intercambio de experiencias en materias de seguridad, capital humano, recursos materiales, financieros, académicos, tecnológicos, así como de aquellas áreas de interés y beneficio mutuo para el desarrollo de proyectos encaminados a atender necesidades de los gobernados, cuyas particularidades se definirán en convenios específicos bajo el marco del presente instrumento jurídico.* ***3.-*** *La suscripción del Convenio Marco de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación entre la Ciudad de México y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo para el desarrollo de proyectos encaminados a atender necesidades de los gobernados, cuyas particularidades se definirán en convenios específicos bajo el marco del presente instrumento jurídico****,*** *dichos convenios específicos, derivados del presente instrumento los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de promover y representar legalmente a ambas partes**en áreas de interés mutuo, como tecnología e innovación, buen gobierno, seguridad, cultura, desarrollo económico, ciudad sustentable, entre otras, estableciendo para tal efecto de manera enunciativa más no limitativa: el objeto, las actividades y compromisos a desarrollar, los responsables del seguimiento, la vigencia y en caso de ser necesario se deberá establecer el detalle de las actividades a través de la suscripción de los anexos técnicos correspondientes. Los compromisos que adquieran ambas serán cumplidos con base en las disposiciones legales, presupuestarias y administrativas aplicables.**En ese tenor, ponemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.*** *Se aprueba y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco la suscripción del Convenio Marco de Coordinación que celebran el Gobierno de la Ciudad de México y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de coordinación en aquellas necesidades de los gobernados, cuyas particularidades se definirán en convenios específicos.* ***SEGUNDO.*** *Se autoriza al Presidente Municipal* ***MAESTRO ALEJANDRO BARAGÁN SÁNCHEZ,***  *a la Síndica Municipal* ***LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS*** *y a la Secretaria General* ***MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ*** *para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno de la Ciudad de México, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución del Convenio Marco de Coordinación, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.* ***TERCERO.*** *Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, para los efectos legales a los que haya lugar, así como al Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, por los conductos establecidos en el Convenio Marco de Coordinación. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 11 de Agosto de 2022.* ***C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.*** *Presidente Municipal.* ***FIRMA”*** Antes de ceder el uso de la voz, compañera Secretaria, quisiera por supuesto, hacer énfasis que, hemos tenido en los últimos meses una comunicación permanente con Funcionarios del Gobierno de la Ciudad de México. Que no solo la Jefa de Gobierno, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, sino el propio Secretario General de Gobierno de la Ciudad de México, el Maestro Martí Batres Guadarrama, están por supuesto, muy entusiasmado con que puedan aportar recursos técnicos, recursos de experiencia humana, recursos de buenas prácticas con el Municipio de Zapotlán el Grande. Tenemos muchos temas, en una agenda que el día de hoy desahogaremos el primero. Después de esta aprobación de este Convenio, voy a poner a la consideración el primer Convenio específico de Colaboración que, voy a detallar más tarde. Pero lo que para mí es importante, es compartir que existe este canal oficial de comunicación con la Capital del País, con el Gobierno de la Ciudad de México, y que pongo a la consideración de todos mis compañeros y compañeras Regidores, para que, desde sus Comisiones, si encuentran alguna otra opción para que podamos vincularnos y seguir estrechando nuestras relaciones políticas y diplomáticas con la Ciudad de México, aprovechemos este marco de Colaboración. Estoy seguro de que los Funcionarios de las diferentes Secretarías en la Ciudad de México, estarán por supuesto, muy complacidos de atender cualquier requerimiento que hagamos desde esta Ciudad Hermana de Zapotlán el Grande, Jalisco, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración para que, quiénes estén a aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - -**  **SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Convenio Específico de Coordinación, en materia de Desarrollo y Herramientas Tecnológicas, que celebran la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de Coordinación para el intercambio recíproco de experiencias y desarrollos tecnológicos con la finalidad de mejorar la Gestión Gubernamental, en el ámbito digital. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***MAESTRO ALEJANDRO******BARRAGÁN SÁNCHEZ*** *, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5,10, 38 fracción II, 47, 52 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 92, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner a la elevada consideración de este órgano colegiado Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la siguiente:* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLOS Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS, QUE CELEBRAN LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO RECIPROCO DE EXPERIENCIAS Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ÁMBITO DIGITAL,*** *bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* ***III.-*** *Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.* ***IV.-*** *La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano y representativo, cuya administración está a cargo del Poder Ejecutivo, el cual se confiere a una persona denominada jefa o jefe de gobierno, en términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1 y 3, 28 y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, párrafo primero, 12, 13 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.* ***V.-*** *Dentro de la estructura de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra adscrita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el órgano desconcentrado denominado Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, que de conformidad con los artículos 6 último párrafo; 273, 275, 277 y 278 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 segundo párrafo 7, 8, 14 fracción XXVIII y Tercero Transitorio de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México cuenta con atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión de conformidad con lo previsto en el artículo 3 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.* ***VI.-*** *Que el artículo 29 fracción V de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México establece como atribución de la Jefatura de Gobierno para que por sí o a través de La Agencia Digital de Innovación Pública, en materia de gobierno digital organice, conduzca, difunda y supervise el avance y cumplimiento de las actividades necesarias para el desarrollo y la implementación del gobierno electrónico, la gestión de servicios digitales, la identidad digital universal y la participación ciudadana en el ámbito digital, ha elaborado una serie de desarrollos tecnológicos y programas de cómputo.* ***VII.****- En el caso que nos ocupa, en el marco de las atribuciones y facultades y de conformidad a la normativa aplicable, el Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, debe conducir sus actividades conforme a las políticas y prioridades para el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y demás programas prioritarios, bajo criterios de racionalidad y disciplina fiscal, así como a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoria interna y control de gestión.* ***VIII****.- Por ello, derivado de la coordinación estrecha entre ambos gobiernos, resulta oportuno establecer acciones dirigidas a la cooperación para el logro de sus objetivos en materia de gobierno digital, celebrando el convenio de coordinación con el propósito de que el Gobierno de la Ciudad de México comparta con el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, las herramientas tecnológicas desarrolladas e implementadas en su administración, a fin de que el mismo pueda replicarlas y utilizarlas conforme a las políticas y prioridades para el logro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal y demás programas de gobierno. En ese tenor hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *En ese sentido, es de suma importancia la coordinación de acciones entre el Gobierno de la Ciudad de México y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para establecer un marco general de colaboración, coordinación e instrumentación que promuevan el intercambio de experiencias en materias de seguridad, capital humano, recursos materiales, financieros, académicos, tecnológicos, así como de aquellas áreas de interés y beneficio mutuo para el desarrollo de proyectos encaminados a atender necesidades de los gobernados, cuyas particularidades se definirán en convenios específicos bajo el marco del presente instrumento jurídico.* ***2.-*** *La suscripción del Convenio de Coordinación en materia de Desarrollos y Herramientas Tecnológicas, tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación para el intercambio recíproco de experiencias y desarrollos tecnológicos con la finalidad de mejorar la gestión gubernamental en el ámbito digital, y todas aquellas que vienen insertas en las CLAUSULAS del convenio de referencia, las cuales no se transcriben en obvio de repeticiones innecesarias. De igual manera se anexa a la presente iniciativa dicho documento, para que se impongan de su contenido y alcances legales. En ese tenor, pongo a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.*** *Se aprueba y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco la suscripción del Convenio Específico de Coordinación en Materia de Desarrollos y Herramientas Tecnológicas, que celebran por una parte la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de sus representantes legales.* ***SEGUNDO.*** *Se autoriza al Presidente Municipal* ***MAESTRO ALEJANDRO BARAGÁN SÁNCHEZ,***  *a la Síndica Municipal* ***LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS*** *y a la Secretaria General* ***MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ*** *para que en nombre y representación de este Municipio, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, así como todos aquellos necesarios, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.* ***TERCERO.*** *Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de mejora Regulatoria para los efectos legales a los que haya lugar, así como a la Agencia digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, por los conductos establecidos en el Convenio Específico de Coordinación. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de Agosto de 2022.* ***C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.*** *Presidente Municipal.* ***FIRMA”***  Y, para ser enfático en los alcances de este Convenio que, seguramente los compañeros Regidores ya habrán tenido la oportunidad de leer, se pueden dar cuenta que el Convenio que les pido me aprueben, es un Convenio que va muy alineado a los esfuerzos que, desde hace meses del inicio de esta Administración, estamos haciendo en materia de regulación, en materia de Mejora Regulatoria. Queremos entregar, queremos construir desde este Gobierno, las bases, bases sólidos, cimientos sólidos, para que podamos transitar hacia un Gobierno electrónico, un Gobierno que pueda ofrecer alternativas digitales y electrónicas, para que los Ciudadanos puedan acceder a servicios, a trámites, a información a través de Plataformas Informáticas, a través de internet. Tenemos, decía, muy avanzados los trabajos del diseño de estos proyectos y, esta Colaboración con la que hemos tenido ya, acuerdos de manera extraoficial, con quien hemos estado revisando las Plataformas Digitales, que ya se usan para el Gobierno de la Ciudad de México, las podemos replicar en Zapotlán el Grande. Podemos usarlos, es un código de programación abierto, sin costo para el Gobierno Municipal. Y, a cambio, sí podríamos, sí podremos ofrecer de una manera mucho más rápida, mucho más rápida de lo que habíamos previsto desde la Oficina de la Mejora Regulatoria, las primeras opciones de ventanilla digital, las primeras opciones de Gobierno Electrónico que, un Municipio como el nuestro, desde hace mucho tiempo, ha venido exigiendo. Necesitamos dar ese paso, esa transición digital. Y, como lo decía en el marco del Convenio anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, los Técnicos, el Despacho Jurídico, con la Mejora Regulatoria, están muy entusiasmados por poder asesorarnos y ayudarnos en dar este paso, con mucha seguridad en beneficio de nuestra Ciudad. Por eso, los invito compañeros, a que apoyemos a la firma de este Convenio específico de Colaboración, con el Gobierno de la Ciudad de México, con la Doctora Claudia Sheinbaum, con Martí Batres Guadarrama, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Muchas gracias, buenas tardes a todos. Primeramente, felicitar; creo que este acercamiento con la Ciudad de México, algunos artistas que vinieron de la Ciudad de México para el Festival de la Ciudad, esta oportunidad de tener una herramienta tecnológica para trámites administrativos del Ayuntamiento, es estupenda. Creo que, es un momento en donde podemos facilitar realmente, los Convenios y los trabajos con la Ciudad de México, y facilitar la tramitología de los Ciudadanos, en esta Administración. La verdad es que, es un éxito, esta buena relación. Y más, porque llevar a cabo el desarrollo de un software, tardaríamos mucho tiempo y el costo implica, algo oneroso para este Ayuntamiento. Felicidades Señor Presidente por estos dos Convenios. Quiero señalar también algo importante; los anexos que vienen, son Convenios, son formatos que ellos mandan, pero lo que se está proponiendo aquí es que, los Convenios tienen una vigencia hasta el 30 treinta de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, es decir, cuando termine esta Administración. Entonces, quiero señalar y aclarar este punto. Y, también de alguna manera, felicitar a la Abogada Gabriela Patiño, que estuvo ahí al pendiente para la realización de estos Convenios. Y ahora sí, el Coordinador de Mejora Regulatoria, tiene mucho trabajo pendiente por realizar, es cuanto Secretaria. Señor Presidente, muchas gracias. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Alguna otra manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguno, queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **OCTAVO PUNTO:** Dictamen que propone reformar el Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC.******EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y RAÚL CHÁVEZ GARCÍA,*** *Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas,* ***MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA JUÁREZ BERNARDINO, BETSY MAGALY CAMPOS CORONA Y SARA MORENO RAMÍREZ*** *Regidores Presidenta la primera y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento que propone**reformar:* ***EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO****, el cual contiene la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.* ***II.-*** *Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.* ***III.-*** *Asimismo, el artículo 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande señala– en sus fracciones VI y VII – que una de las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, es la de revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar las normas que explícitamente o por omisión sean discriminatorias, así como la de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de igualdad de oportunidades para los hombres y mujeres en el municipio.* ***IV.-*** *Fundado en los puntos que anteceden se propuso al pleno del Ayuntamiento en sesión Pública Ordinaria número 9 del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, administración 2021-2024, celebrada con fecha viernes 08 ocho de abril de 2022 dos mil veintidós, en el punto número 07 siete, se aprobó Iniciativa de ordenamiento que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante; y Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se estudiara y analizara la propuesta de: reformar* ***El Reglamento Para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco****, a efecto de analizar, estudiar y dictaminar las bases del citado convenio para lo cual se citan los siguientes:* ***ANTECEDENTES I.-*** *En Sesión ordinaria de Ayuntamiento número 14 catorce en el punto 5 cinco de fecha 20 de febrero del 2017 tuvo a bien aprobar El Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***II.-*** *Se recibió oficio 408/2022 suscrito por la C. María Hidania Romero Rodríguez, directora del Sistema DIF municipal y por el C. Ramsés Humberto Preciado Moran director del Gobierno Municipal, quienes solicitaron la modificación al Reglamento en cita de acuerdo a la Recomendación 281/2022 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.* ***III.-*** *Se recibió la Recomendación 281/2022 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en la que refiere que el municipio tiene el compromiso de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para hacer efectivos los derechos humanos de las personas con discapacidad reconocidos en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por los antecedentes antes expuestos, las Comisiones Edilicias Permanentes de Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, como convocante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación dictaminan bajo los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: 1.-*** *Las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer, examinar y dictaminar respecto de la Iniciativa de Ordenamiento presentada por la Regidora Eva María de Jesús Barreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VI, 55, 40, 42, 71, 73, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias.* ***2.****- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente dictamen.* ***3.-*** *Que una vez estudiados los puntos que constituyen la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: A.- De la Legitimidad: Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. B.- De las formalidades: Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. C.- De la procedencia: Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. D.- De las Modificaciones: Dentro del cuerpo del reglamento se realizaron modificaciones en la redacción al título del reglamento quedando de la siguiente forma* ***REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN, DESARROLLO INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*** *De igual forma al articulado propuesto a efecto de que fuese más acorde con las necesidades de nuestro municipio en esta materia.* ***4.****- Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto del Reglamento, en Sesión Ordinaria 04 cuatro de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas en conjunto con la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, llevadas a cabo los días 29 de abril, 27 de junio, 6 y 12 de julio del año 2022 dos mil veintidós, los integrantes de ambas Comisiones consideramos viable el proyecto presentado. De igual forma la versión final del ordenamiento aprobado en la sesión de Comisión, se anexa a este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes del pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que contiene las reformas al* ***REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN, DESARROLLO INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. SEGUNDO.-*** *Una vez aprobado el Reglamento anteriormente citado, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***TERCERO.-*** *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***CUARTO.-*** *Publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria General de este H.- Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.* ***ATENTAMENTE*** *“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 11 de agosto de 2022.* ***COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.*** *Regidora Presidenta.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Vocal.* ***C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.*** *Regidora Vocal.* ***C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA*** *Regidor Vocal* ***C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ*** *Regidor Vocal* ***COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Regidora Presidenta.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Vocal.* ***C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.*** *Regidora Vocal.* ***C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.*** *Regidora Vocal.* ***C. SARA MORENO RAMÍREZ.*** *Regidora Vocal.* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora Eva María de Jesús Barreto. Alguna manifestación o comentario respecto de este Dictamen de Ordenamiento…. Si no hay ninguna, y atendiendo a que se trata de un Ordenamiento, que es un Reglamento Municipal, y que no se sometió a análisis algún Artículo en lo particular, voy a proceder a realizar la votación nominal, para que se apruebe en lo general y por consecuencia en lo particular: ***C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:*** A favor. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:*** A favor. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** A favor. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** A favor. ***C. Regidora Mónica Reynoso Romero:*** A favor. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** A favor. ***C. Regidor Raúl Chávez García:*** A favor. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** A favor. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** A favor. ***C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:*** A favor. ***C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:*** A favor. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** A favor. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **NOVENO PUNTO:** Iniciativa que turna a Comisiones, la colocación del busto de Francisco Rodríguez Farías, para que revise y cumpla el Proceso Legislativo, de conformidad a lo que establece el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios y Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:* *ASUNTO: “INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES LA COLOCACION DEL BUSTO DE FRANCISCO RODRIGUEZ FARIAS, PARA QUE SE REVISE Y CUMPLA EL PROCESO LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:*** *Quien motiva y suscribe el presente* ***MTRA.TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ,*** *en mi carácter de regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, de nuestra Constitución Federal, artículos 2,3,73,77, 79, fracción IV, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II y V, 40 fracción II, 41, fracción II, 42, 44, 40, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 numeral 2, 5 numeral 1, 40, 47, 51, 69, 86, 87 numeral 1 fracción II, 89, 93, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento**la* ***“INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES LA COLOCACION DEL BUSTO DE FRANCISCO RODRIGUEZ FARIAS, PARA QUE SE REVISE Y CUMPLA EL PROCESO LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.“*** *Bajo la siguiente****: ANTECEDENTES:*** *I.**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre, sentando las bases, personalidad jurídica, y manejo de su patrimonio en las fracciones I y II. II.**La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 2,3, 73, 77, 85 fracción IV y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio**Propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; III.**La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 30, 34, 35, 38, 41, 49, 50, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y enumera las facultades y obligaciones de los regidores.**Considerando el fundamento jurídico señalado y la importancia de los ordenamientos municipales sean acorde a las necesidades sociales, culturales y políticas del municipio, me permito exponer lo siguiente; I.**Que con fecha 06 de agosto del año 2022 se colocó un busto en honor a Francisco Rodríguez Farías en la explanada del jardín principal de Zapotlán el Grande, en el cruce de las calles Ramón Corona y Lázaro Cárdenas. II. Que, con fecha del 17 de agosto, recibí por parte de un grupo de ciudadanos oficio en donde me piden poner a consideración y votación de este H. pleno de ayuntamiento la solicitud con las razones y consideraciones que me permito leer a continuación (se transcribe de manera literal el oficio recibido):* ***“ANTONIO CARDENAS CONTRERAS PhD. ESPECIALISTA EN CULTURA Y LETRAS INDOAFROEROAMERICANAS. Agosto, 2022 POR AMABLE CONDUCTO Mtra. TANIA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA. JUNTA DE CABILDO DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:*** *Por este conducto les enviamos un cordial saludo, deseándoles éxito en la realización de todas sus actividades, así mismo aprovechamos este medio para solicitar respetuosamente, sea puesto a consideración y votación de cabildo, la petición que por las razones y consideraciones expuestas en el presente libelo se les hará en líneas posteriores, permitiéndonos hacerlo de la forma siguiente: Desde hace unos días ha circulado en las redes sociales y en círculos literarios, artísticos por ende culturales, así como entre periodistas y comunicadores de esta ciudad, la noticia, aún no oficial, de la colocación de un busto en honor de quien fuera en vida el señor FRANCISCO RODRÍGUEZ FARIAS, a quien al parecer se le denominará como PERSONAJE ILUSTRE, o bien como PERSONAJE DISTINGUIDO de esta ciudad, lo que en ambos casos ha despertado una verdadera inconformidad y descontento en la comunidad intelectual y periodística local, llegando al grado de ser considerado por muchos dicho evento como OFENSIVO y BURLESCO.**Esta inconformidad y descontento expresado por la gran mayoría, sino es que, por todos los intelectuales, periodistas y comunicadores de la ciudad, estriba en dos aspectos principalmente:* ***El primero.-*** *En la elección del personaje en la persona del C. FRANCISCO RODRÍGUEZ FARÍAS.**Sin afán de denostar y mucho menos ofender, es del conocimiento público la vida y obra del señor FRANCISCO RODRÍGUEZ FARÍAS, una persona amable, trabajadora, amistosa y respetuosa, un buen amigo y buen vecino, en cuanto a su actividad laboral y/o profesional es también de todos conocido que realizó estudios en agricultura, y que su actividad laboral en los últimos años la desempeñó en relación a los periódicos “ El Occidental”, “Ocho Columnas” y “El Sur de Jalisco”, no obstante es importante aclarar que además de la comercialización de dichos periódicos, el señor FRANCISCO RODRÍGUEZ FARÍAS, realizaba en parte una labor de “COMUNICADOR” o “VOCERO” para un sector muy específico ( El de las Instituciones Públicas ) y NO como PERIODISTA, pues si bien es cierto la comunicación es parte del periodismo, el COMUNICADOR o VOCERO, no necesariamente es periodista, ni hace labor periodística, pues el periodismo se sustenta entre otros, en dos pilares fundamentales; LA VERACIDAD y LA IMPARCIALIDAD, valores fundamentales del periodismo que está por demás abordar o poner en tela de juicio en este escrito, de sí el personaje propuesto practicó o no dichos valores en su praxis informativa como para ser denominado “PERIODISTA” , hechos que también son por todos conocidos.**Así mismo en cuanto al reconocimiento de la presea Tzapotlatena, ésta le fue otorgada por la misma “Institución Pública” para la cual él favorablemente escribía y que ahora le pretende otorgar un reconocimiento en forma unilateral, haciendo una labor de juez y parte y no por el reconocimiento de la ciudadanía, las comunidades periodísticas o una organización independiente, de tal manera que, y con el debido respeto, la trayectoria profesional y/o laboral del señor FRANCISCO RODRÍGUEZ FARÍAS, dista mucho de ser reconocida al grado de personaje ilustre o distinguido, como para compartir un espacio entre JOSE CLEMENTE OROZCO, CONSUELO VELAZQUEZ o JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA, RUBEN FUENTES y el BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS: BENITO JUÁREZ GARCÍA, cuya obras han trascendido más allá de nuestras fronteras y reconocidas en todo el mundo, de tal suerte que al distinguir a dicho personaje con tal merito, HACE PARECER que Zapotlán El Grande, conocida por ser “LA CUNA DE GRANDES ARTISTAS Y HOMBRES ILUSTRES” ha llegado a un punto de decadencia y un grado tal de pobreza cultural que ya no cuenta con personajes destacados, lo cual es totalmente falso, y eso es debido a que ciertas “Instituciones Públicas”, apropiándose de la cultura y tratando de convertirla en moneda de cambio, otorgan a diestra y siniestra y sin escrutinio alguno, reconocimientos de una manera en extremo laxa y unilateral, percatándose o no, de que corren el riesgo de proyectar una imagen errónea ante la ciudadanía, en la que darían a entender, que lejos de enaltecer y enriquecer nuestra cultura y patrimonio cultural, lo hacen solamente con un fin meramente político al mero estilo de la vieja escuela, con el único fin de recibir favores personales, prebendas y dadivas de la comunidad periodística y de ser así, la cultura se convertiría tristemente en un instrumento político para obtener ventajas. Pero es aún más triste e iluso pensar que la ciudadanía no se daría cuenta de ello, y es aquí donde estriba la ofensa.* ***El segundo.-*** *Es en cuanto a la forma en que se ha realizado dicha elección, pues es a todas luces arbitraria, unilateral y autoritaria, toda vez que para llevar a cabo un proceso de selección y elección de un candidato para el otorgamiento de un reconocimiento, ya sea en vida o en forma póstuma, debe observarse El Reglamento que Contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos; Por el Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, en el que se establecen las bases específicas para el otorgamiento de estos reconocimientos y deben seguirse y ceñirse a tales lineamientos aprobados y determinados en dicho Reglamento que* ***es de observancia general y obligatoria****, en el que deberá hacerse a través de nominaciones y dichas nominaciones deberán establecerse* ***previo dictamen de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas****, así como con plena transparencia, toda vez que las disposiciones de dicho ordenamiento* ***son de orden e interés público.*** *De manera que en observancia a lo dispuesto por artículo 10 y 11 del Reglamento que Contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos; Por el Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, NO es procedente, ni es dable el erigir un busto en honor del señor FRANCISCO RODRÍGUEZ FARÍAS, toda vez que como dicho personaje no nació en el Municipio de Zapotlán el Grande, y solo en el supuesto de que pudiera cumplir con los extremos que establece el artículo 10 Fracción IV del Reglamento en cita que define y establece:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------* ***IV.- Hijo Adoptivo Distinguido****: toda persona no nacida en este Municipio que con sus gestiones y acciones hayan contribuido al desarrollo de la comunidad de* ***forma sobresaliente y trascendental*** *en cualquier actividad. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Nota: Lo subrayado y las negritas es por los suscritos Éste solo podría aspirar a recibir la nominación de “Hijo Adoptivo Distinguido” y* ***a dicha nominación no se le permite gozar de un busto, ni estar en espacios públicos, mucho menos compartir el espacio*** *con aquellos personajes que han recibido las nominaciones de “Hijo Ilustre”, “Hijo Benemérito Predilecto” o bien “Hijo Distinguido”, pues el artículo 11 del Reglamento en cita, limita y otorga solo a estas últimas tres nominaciones, el gozar de la asignación de un* ***espacio público*** *o el que se erija en su honor una estatua o un* ***busto****, el cual a la letra establece: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Artículo 11.- El nombre del titular de las nominaciones que se indican en el artículo 10 fracciones I,II,II* ***se podrá asignar a los espacios públicos****, integrar en el Sendero de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco; o erigir una estatua o* ***busto en su honor****, a juicio del Ayuntamiento. Nota: Lo subrayado y las negritas es por los suscritos Debido a lo anterior, por las razones, motivos y fundamentos legales expuestos, de la manera más atenta les: SOLICITAMOS: Único.- Se tenga a bien llevar a cabo la votación del pleno de cabildo, a efecto de que se ordene la remoción del busto del señor FRANCISCO RODRÍGUEZ FARÍAS, del lugar que le fue asignado, así como de cualquier espacio público, ya que es contrario a Derecho, pues es contrario a la Normatividad Local en cita, que es de observancia obligatoria por ser de interés público, además de que no se observaron los lineamientos previamente establecidos para su nominación, contenidos en la misma Reglamentación y que así mismo son de observancia obligatoria y de interés público.” De manera atenta y cordial se les solicita seguimiento, apego y consideración al reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos ya asignación de espacios públicos como claramente lo indica el gobierno de Zapotlán el grande, Jalisco. El pueblo Guzmanenses. Círculos de intelectuales, grupos culturales, periodistas y comunicadores esperan por escrito, de manera oficial su amable consideración y respuesta a esta petición en documento que se puede ser entregado por el comité municipal de educación y cultura, o el secretario municipal. Agregamos el siguiente domicilio electrónico: tonycc1974@hotmail.com para comunicados que Uds. considere necesarios e importantes.* ***CONSIDERANDOS:*** *I.- Las nominaciones y adjudicaciones deben ser aprobadas previa revisión en comisiones como se especifica en los siguientes artículos del reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el gobierno de Zapotlán el grande, Jalisco.* ***Artículo 9.-*** *las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de cultura, educación y festividades cívicas****.******Artículo 13.-*** *los ciudadanos podrán proponer adjudicaciones, dichas propuestas tendrán que ser analizadas y dictaminadas por las comisiones correspondientes, y en su caso, ser aprobadas por el ayuntamiento. II.- El lugar donde se colocó el busto al C. Francisco Rodríguez Farías no es el señalado en ningún supuesto de nominación o juicio del ayuntamiento como se establece en el siguiente artículo del ya mencionado reglamento. Artículo 11.- el nombre del titular de las nominaciones que se indique en el artículo 10 fracciones I,II,II se podrá asignar a los espacios públicos, integrar en el sendero de los personajes ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco; o erigir una estatua o bustpen su honor, a juicio del ayuntamiento. Únicamente el hijo ilustre será colocado en letras doradas en sala de ayuntamiento.* ***PUNTO DE ACUERDO:******UNICO:*** *Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para que se estudie la iniciativa y la procedencia de nominación así mismo se cumpla con el proceso legislativo**de conformidad a lo que establece el Reglamento que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal De Zapotlán El Grande, Jalisco.* ***ATENTAMENTE******“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNÓLOGICO DE CIUDAD GUZMÁN”******Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal.******A 18 de agosto del 2022******C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ*** *REGIDORA* ***C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA*** *REGIDORA* ***C. RAUL CHAVEZ GARCIA*** *REGIDOR* ***C. MONICA REYNOSO ROMERO*** *REGIDORA* ***C. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA*** *REGIDOR* ***C.******SARA MORENO RAMIREZ*** *REGIDORA* ***FIRMAN” C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Antes de ceder el uso de la voz, compañeros; quisiera hacer énfasis en que esta solicitud que llegó a mí, a través de un oficio, que se anexa también a la Iniciativa, que se anexa con las firmas, con las cuales fue recibida, para que pudiera ser expuesto de manera literal, como fue leído ante Ustedes, que pudiera ser expuesto en este Pleno de Ayuntamiento y que pudiera considerarse para su revisión. Creo que, más allá de que se pueda transgiversar de alguna manera este tema, que de ninguna manera va en el sentido de ofender, de denostar, ni en contra de la persona, del Ciudadano Francisco Rodríguez Farías, ni por supuesto de su familia, amigos, conocidos. Quienes lo conocimos, sabemos que fue una persona muy querida, su labor como Periodista es respetada, muy respetable. Sin embargo, lo que solicitan y la inconformidad de los Ciudadanos que, creo que ha quedado muy clara dentro de lo que establecen en su solicitud y que, ya ha sido expuesta ante Ustedes, es precisamente que se siga, que se debió seguir el procedimiento legal en base a lo que establece el Reglamento de Preseas y Nominaciones de nuestro Gobierno Municipal, y el cual, no se siguió ese procedimiento. Creo que, finalmente no es ahorita buscar culpables o echar culpas, o decir que, los Ciudadanos que hacen esta solicitud, puedan buscar o tener alguna intención más allá, sino que, más bien que, quienes tienen en sus manos o tuvieron la responsabilidad de haber llevado a cabo un proceso previo, conforme a la legalidad para que esta situación no estuviera haciéndose presente en este momento, pues lo asuman como tal, asuman como tal esa responsabilidad, se busquen la mejor solución en la Comisión de Cultura y se le dé una respuesta, tanto a los Ciudadanos como a los familiares de Francisco Rodríguez Farías, que precisamente hacemos pasar una doble pena en este momento. Precisamente por esta situación que, no se valoró y que, de alguna manera, pudo haberse considerado fácil que, se llevara a cabo un proceso, sin ceñirse a lo que se establece en los Reglamentos, en los Ordenamientos y lo que la propia Autoridad le competía o le compete en su responsabilidad. Y, que finalmente, como lo dicen los Ciudadanos en su solicitud, aunque parezca que, los Ciudadanos no están pendientes y no están atentos de las acciones que hace este Ayuntamiento, pues vemos que sí. Que en realidad es algo que, nos están dando seguimiento, que están pendientes de cada una de las acciones que nosotros realizamos. Y ojalá que, se entienda este tema, en el sentido en el que está propuesto y en el que está expuesto, y que se pueda brindar una solución lo más apegada a la legalidad, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Señora Secretaria. Quisiera solicitarles a mis compañeros Regidores que, consideremos esta propuesta de Iniciativa, a partir de una justificación que se ha dado, si Ustedes quieren, de manera informal, antes de la instalación de esta escultura. Pero, sobre todo, en lo particular con algunos, incluso, con algunos intelectuales o de la comunidad artística, o de la comunidad intelectual que, firmaron este documento. Y la explicación es muy sencilla; no es necesario turnarlo a la Comisión, porque en ningún momento se ha promovido de manera oficial, el promover alguna nominación, ¿quién dijo eso? Lo que tenemos, lo que tenemos es una solicitud de un grupo de Ciudadanos que, quisieron hacer un festejo de un aniversario, y que al igual que se le otorga a cualquiera Asociación Civil, a cualquier grupo de Ciudadanos, a cualquier Empresario, la instalación temporal de elementos en el Centro Histórico, como cuando hay un Festival de la Ciudad y se pone una lona, o como cuando hay un Concierto y se instala un templete, o como cuando hay una exposición comercial y se instalan stands. En esta ocasión se solicitó la instalación de un monumento. Y tenemos el documento, de manera oficial, donde la solicitud y el permiso para la instalación temporal de ese monumento, del 1 uno, al 31 treinta y uno, de Agosto. Entonces, estamos a días de que se termine el permiso que se otorgó por parte de la Oficina de Padrón y Licencias, y que, seguramente será removido como acordamos, no solo con los familiares, sino con aquellos promotores amigos, muchísimos de ellos que, vinieron a solicitarme este permiso de esta instalación. En esos mismos términos, será removido y muy probablemente, antes de que, ni siquiera la Comisión que Usted refiere, convoque a una Sesión para analizar el tema, el monumento será removido. Creí que había quedado expuesto, y creí que había quedado aclarado desde la primer semana que se aprobó éste. A lo mejor, debí de haberlo anunciado en el Pleno del Ayuntamiento, como se debe de anunciar cualquier otra cosa. Sin embargo, forma parte de las atribuciones, la instalación temporal de infraestructura en el Centro Histórico, y de la misma manera como no se pidió permiso para instalar, insisto, una carpa, o cuando viene el Festival de Empleos y que instalamos varias cosas, y que después de que termina la actividad, se retira. Bueno, será retirado ese monumento, y lamento al igual que Usted Regidora, lamento que este acontecimiento, de veras haya generado esta reacción que, me parece efectivamente, muy penosa, porque estamos hablando de sentimientos, de familias, estamos hablando de una persona que, muchos de nosotros apreciamos. Y creo que, la energía que se proyecta a partir de este reclamo, o con o sin razón, no va acorde a la intención que tenían los familiares, que tenían los amigos, de colocar, repito, de manera temporal, ese monumento, para celebrar un aniversario de nacimiento. Quiero dejar muy claro compañeros Regidores que, creo que todos han tenido acceso, todos quienes me han preguntado, han tenido acceso a esa información. Y creo que, de manera responsable, debimos nosotros haber actuado. Yo quisiera culminar con esto; tengo una comunicación permanente, con familiares y amigos de Don Francisco Rodríguez Farías, y lo que sí les puedo adelantar, lo que sí me voy hacer responsable en este momento, es que estamos promoviendo, y por supuesto que pasará por el Pleno del Ayuntamiento, la instalación de una Plaza, en donde se hagan homenajes a Periodistas, a Escritores de nuestra Ciudad, donde se le pueda otorgar a estos personajes que, en el ámbito periodístico y de las letras, siguen dando mucho de qué hablar de nuestro Municipio. Ese ya será tema que, se discutirá efectivamente con los canales apropiados de nuestros Reglamentos y en apego irrestricto a la Ley, como lo hemos hecho en todos los procesos que hacemos en este Ayuntamiento. De verdad que, lamento muchísimo esta situación que nos pone, que nos apena a todos. Y de verdad, quiero a todos, solicitar y particularmente Regidora, dado que el plazo del permiso está por vencer, creo que no tiene caso turnar a la Comisión, su solicitud, es cuanto. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** Buenas tardes a todas, a todos. Nos queda muy claro, lo querido que era Don Francisco Rodríguez Farías. Siempre con una conducta intachable, profesionalismo y una gran calidad humana. Sabemos que, tenía comunicado e informado a todo el Sur de Jalisco, lo anterior, le dio un gran prestigio como Periodista y por eso fue reconocido varias veces. Firmo esta Iniciativa, ya que se irá a ser analizada en Comisiones, y es ahí donde podemos hacer las modificaciones o los análisis al Reglamento, y por qué no, darle la distinción de Hijo Adoptivo Distinguido, es cuanto. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Bueno, preguntaba el Presidente, ¿quién dijo que se está pidiendo la nominación? En el punto de acuerdo de la Iniciativa, Presidente, yo solicito que se turne la procedencia de la nominación de Don Francisco Rodríguez Farías, a la Comisión de Educación y Cultura. Yo estoy solicitando la nominación. Estoy solicitando que se revise la propuesta de nominación de Don Francisco Rodríguez Farías, que me parece que es el primer paso que tuvimos que haber agotado, para después poder autorizar la celebración de un busto en su nombre. No digo que no pueda ser merecedor de él, sino simplemente, que se apegue o que nos apeguemos a los lineamientos que establece nuestro Reglamento. Y el primer paso, justamente, es la procedencia de la nominación. Ese es el punto de acuerdo. De hecho, el punto de acuerdo, si Usted lo lee con atención y voy a volver a dar lectura al punto de acuerdo: *Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para que se estudie la iniciativa y la procedencia de nominación así mismo se cumpla con el proceso legislativo**de conformidad a lo que establece el Reglamento que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal De Zapotlán El Grande, Jalisco.* En ningún momento estamos hablando de otro tema, ni siquiera del retiro del busto en este momento, simplemente que se turne a la Comisión de Educación y Cultura la nominación de Don Francisco Rodríguez Farías, para que pueda ser analizado, en su caso, condecorado, si así fuera determinado por parte de la Comisión. Condecorado, con alguna nominación o reconocimiento, como fuera considerado a través de la Comisión Edilicia de Educación y Cultura. La colocación del busto, Presidente, no es la mismo que poner un toldo, o sea, no podemos compararlo, finalmente, estamos hablando, sí de un tema de infraestructura, pero no un tema que le da reconocimiento, mérito y distinción a un personaje. En este caso, eso viene precisamente reglamentado en lo que establece la normativa, el ordenamiento en mención y en los Reglamentos en los que ya expuse a su momento, la Iniciativa. No podemos simplemente tomar una consideración o una solicitud y dejarlo pasar como si fuera la instalación de un toldo o un local comercial o cualquier otra cuestión. Creo que esto implica un análisis más profundo, implica un tema que lleva incluso implícito, el nombre de una persona y el nombre también, como bien lo dice la solicitud de los Ciudadanos de Zapotlán el Grande, como Cuna de Grandes Artistas y de Hijos Ilustres Distinguidos, no solamente en nuestro Municipio, sino también en el mundo. Entonces, en ese sentido Presidente, aclarando ese punto, la Iniciativa que presento en este momento, ¡claro que es pertinente! No está fuera de lugar como acaba Usted de comentar hace un momento. ¡Claro que es necesaria! No es innecesaria. Es precisamente la solicitud que hacen los Ciudadanos el día de hoy, pedimos que se respete la Ley, esa es la solicitud que nos están haciendo, que nos vayamos al primer paso que establece el Reglamento, que se estudie la nominación de Don Francisco Rodríguez Farías, y no hay más allá de eso. Esa es la solicitud puntual. Que enviemos la solicitud de la nominación de Don Francisco Rodríguez Farías, a la Comisión de Educación y Cultura, que se estudie, se analice y se dictamine lo procedente a través de la Comisión, es cuanto. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Muchas gracias. Nuevamente, buenas tardes a todos. Decir que, que penoso tema, pero lo voy a decir aunque se oiga trillado, ¡que penoso tema! Compañera Tania, dice que efectivamente está turnando Usted la Iniciativa, la procedencia de denominación, pero normalmente en las Iniciativas, todos presentamos elementos que, acrediten que esta persona, tiene la capacidad para ser nominado, muchas veces lo ha dicho la Maestra Marisol. Aquí no presenta ninguna prueba, presenta un escrito en donde minimiza el trabajo del amigo Francisco. Es decir, yo si lo leo, pues por qué voy a votar, si está minimizado su trabajo, no hay un anexo, faltó el anexo, donde diga, ¿por qué lo tengo que nominar? Y, Usted lo está proponiendo. Pone primero un escrito, en donde hace su trabajo pequeñito. En realidad, si me preguntan, vamos a estudiar, no sé quién va aportar esos elementos, ¿Usted los va aportar? ¿Usted los va a poner en esta Iniciativa? ¿No lo va hacer Usted? Ese es el detalle. No vienen en el anexo. Como siempre, normalmente Usted pide anexos, me hubiera encantado que hubiera puesto la biografía de él, para que hubiera procedido y no puso la biografía de él. Por el contrario, minimizó el trabajo del amigo Francisco. Sí viene cierto lo que dice el Presidente Alejandro, quizás hizo falta haber dicho que había un permiso temporal. Desgraciadamente, las malas interpretaciones corren muy rápido. Y sí, a lo mejor nos hizo falta comunicación en este Gobierno, no lo dudo. Pero bueno, más vale tarde que nunca, señalamos. Y sí, me gustaría preguntarle Presidente, que efectivamente es un permiso temporal y me gustaría que, pudieran decir qué día vence o cuántos días faltan, 30 treinta, 60 sesenta días, para vencer, cuántos faltan. Y bueno, ahora sí Presidente, lo voy a poner a Usted, y decir por favor, quiero que Usted se encargue por favor, que de este término de la temporalidad, se respete. Muchas gracias Señor Presidente, es cuanto. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias. Compañero Jorge; no soy yo la que empezó hacer mal el proceso. No soy yo la que colocó el busto, para después proponer la nominación. Si estoy proponiendo la nominación es precisamente porque ya hay un busto y eso generó una solicitud que me hicieron llegar Ciudadanos, y la cual anexo y a la cual di lectura. Yo no estoy agregando la biografía de Don Francisco, el documento al cual di lectura, es el documento que me hicieron llegar. Yo no estoy minimizando, ni denostando la trayectoria de Don Francisco, ¡No, cambie las cosas! Ese es un documento que me hicieron llegar Presidente, y literal, como me lo hicieron llegar estoy dando lectura en este Pleno. Ni es una biografía, ni es ninguna cuestión personal, insisto. ¡Que no se cambien las cosas! No tratemos de cambiar el tema, a decir que aquí venimos en contra de la persona. Estamos en contra nuevamente, de que no se respete la Ley. Estamos en contra de que no se respeten los Ordenamientos. De que se tome la Ley a modo. Este permiso provisional que se autorizó; quiero que me digan, en qué Ordenamiento Municipal, se permite, no la colocación de una infraestructura temporal, la colocación de un busto temporal, ahí o en cualquier espacio público que se pueda hacer a través de manera unilateral, a través del Presidente, ¡no existe! El Reglamento de Preseas, Otorgamiento de Reconocimientos, de Zapotlán el Grande, es muy claro y les acabo de dar lectura hace un momento que es lo que dice el Reglamento, y lo único que solicito compañero Jorge, compañeros Regidores, Presidente, compañeros, Ciudadanos es, respaldar la solicitud que nos hacen los Ciudadanos, que se respete la Ley. Es lo único que se pide en este momento, que se turne a la Comisión, que se revise, que se considere y se dictamine lo procedente con respecto a lo que ya pasó. Hubo errores y se cometieron errores, lo que haya pasado, pero que se pueda evaluar y que se pueda dictaminar, lo más apegado posible a la Ley y que podamos dar una respuesta formal, tanto a los Ciudadanos, como a la propia familia de Don Francisco Rodríguez Farías que, en este momento, tal cual les autorizaron, tal cual les dicen que ya no, así de fácil, porque no hubo un procedimiento legal, no hubo un acuerdo autorizado por el Ayuntamiento de que ese reconocimiento y ese busto podría estar ahí o en cualquier otro espacio público. Si ese procedimiento, se hubiese seguido y se hubiese cumplido en los términos de la Ley, en este momento, ni ellos, ni los Ciudadanos, ni ninguno de nosotros, estaríamos debatiendo este tema, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Secretaria. No quisiera que se alargara esta penosa discusión. La solicitud, insisto, fue una solicitud de un grupo de Ciudadanos, para celebrar un acontecimiento privado, querían poner un busto de bronce, que como Ustedes saben, por su valor sentimental y económico, no podía dejarse de manera temporal y con una dificultad de movilidad, de logística, por eso se accedió hacer esa instalación. Sin embargo, me parece contradictorio, y yo me sumo a la reflexión compañera Regidora; porque la carta con la que Usted funda la solicitud de una nominación, la carta solicita, la voy a releer: *Único: Se tenga a bien llevar a cabo la votación del Pleno del Cabildo, a efecto de que se ordene la remoción del busto del Señor Francisco Rodríguez Farías, del lugar del que fue asignado.* Miren; yo les propongo algo compañeros, me parece que si se tiene de verdad la voluntad de que se le haga una nominación, me parece que se debe de fundar, con otro tipo de documentos y no con esta carta que, se está, me parece, contraponiendo. Propongo compañeros, compañera te pido por favor, que se baje este punto que, en la próxima Sesión de Ayuntamiento, Usted misma solicite una nominación, con un antecedente en positivo del personaje que se puede nominar y en tanto, el acuerdo, el permiso que se otorgó desde Padrón y Licencias, para la instalación de ese monumento que, por cierto, lo hice de manera pública, si Ustedes quieren de manera extraoficial, los primeros días Agosto, anunciando, cuáles eran los términos y las condiciones esa instalación. Por cierto, la familia lo sabe, los familiares, los amigos lo saben. Y creo que, independientemente de que este proceso que, entiendo que es genuino de su parte, se inicie de manera correcta, tal y como Usted ha venido solicitando que sea apegado a los Reglamentos, creo que esta solicitud, no cumple con las características para que sea turnado a la Comisión. En tanto, para la tranquilidad de todos, el Gobierno Municipal cumplirá el compromiso que tiene con la familia y el último día de este mes, será removido ese monumento, en tanto se define un espacio definitivo y una nominación si es que, este Pleno de Ayuntamiento así lo decide. En tanto, yo no veo en este momento, ningún fundamento para turnar a la Comisión con ese propósito. En ese sentido, si la compañera Regidora no desea bajar el turno, le pido Señora Secretaria que convoque a la votación, es cuanto. ***C. Regidor Raúl Chávez García:*** Gracias. Buenas tardes Zapotlenses que nos acompañan aquí en el Cabildo. Aquí solo quiero señalar un hecho, un hecho que está, que se hizo, y que fue bajo su irresponsabilidad, de Usted. Porque Usted, juró respetar la Constitución, respetar los Reglamentos y es lo primero que violó, no se puso a leer que es bajo un Reglamento, el colocar algún busto o cierto monumento aquí en el Centro Histórico. Usted no lo está respetando y no es la primera vez, lo digo. Creo que, ese eslogan que tiene Usted, *“La Ciudad de todos”,* pareciera que es la Ciudad de Ustedes. La Ciudad es de todos, exactamente. Y Usted, está violando los Reglamentos que maneja para colocar algún busto o monumento en el Centro Histórico, hay Reglamentos. Debe de respetarlos. Y, en un año y seguimos igual, no es la primera vez, lo he dicho. Creo que, en este camino, no vamos en el camino correcto, es cuanto. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Creo que ya lo comentamos; hubo una falta realmente de comunicación y con esto termino, es una falta de comunicación. Y sí, efectivamente, Secretaria, vamos a votación ya, es cuanto. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Solamente para concluir con este tema. Lamento que se tome o se trate de cambiar el sentido de este tema. Insisto, y dejar muy claro, lo único que piden los Ciudadanos, así como su servidora, como Regidora, es que se respete la Ley. La Ley no se ha respetado. Insisto, si hay algún Ordenamiento, algún Ordenamiento Legal que nos diga que, puede haber un busto de manera temporal y que este puede ser autorizado de manera autónoma por el Presidente Municipal, que se presente, pero no lo hay, no existe. Por lo tanto, ese procedimiento de Ley, ha sido violentado. Es la inquietud y es la inconformidad que tienen en este momento los Ciudadanos. Lo que yo pido, o sea, esa es la solicitud que piden los Ciudadanos, efectivamente, lo que acaba de leer es la solicitud que hacen los Ciudadanos. Platiqué con ellos, y como Regidora, hago la propuesta para evitar causarle más daño a la familia que, de por sí, insisto, ya se les está exponiendo un tema, en el que no deberían de haber sido expuestos, y que no es la persona la que presenta la solicitud, y que no es la persona que presenta la Iniciativa, quien vulnera esa sensibilidad del luto de la familia, sino, quien violentó la Ley y violentó el proceso desde un inicio y que los ha expuesto hasta este punto, en el momento que les autoriza de una manera, como si no tuviesen ninguna importancia, el recibir un mérito y el colocar un busto o una estatua en su nombre, en un espacio público. Como si fuera cualquier cosa, como si fuera, lo acaba de comentar hace un momento el Presidente Municipal, un toldo. Esto no es un toldo, es un reconocimiento al mérito de una persona y de una trayectoria que debió de haberse seguido en base a lo que establece los lineamientos y el Reglamento. Lo que solicito a través de esta Iniciativa es que, se turne a la Comisión correspondiente. Se le de la legalidad y la legitimidad que corresponde. Se estudie la procedencia de la nominación de Don Francisco Rodríguez Farías, y posteriormente se defina la colocación de ese busto, si es que así procede, a través de lo que dictamine la Comisión Edilicia. Eso es lo que yo solicito como Regidora en esta Iniciativa, nada más. Es cuanto. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:***  Buenas tardes a todos, compañeros, Ciudadanos, medios que nos acompañan. Es lamentable estar llegando a este punto, después de un suceso tan trágico para todo Zapotlán. Y, es lamentable Regidora que no se cambian las cosas, las cosas son claras en la Iniciativa, en el escrito que se pretende y presenta Usted, está pidiendo que lo quiten, que quiten el busto, así dice el escrito que presentaron los Ciudadanos. 20 veinte firmas de Ciudadanos, yo le apuesto que hay más Ciudadanos que pueden firmar, para que se quede el busto de Don Paco, ahí. Es una falta de respeto, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Previo a la solicitud de votación que, creo que se ha discutido suficiente y solo como dato, creo que hemos presentado en este Pleno de Ayuntamiento, otro tipo de Iniciativas que no han motivado un debate como este, pero yo nada más quiero decir y quiero aclarar, no solo a mis compañeros Regidores, sino a las personas que hoy nos visitan que, la colocación de ese busto, no fue una idea mía, no fue una propuesta mía, fue aceptada la solicitud de la familia, en esos términos, en los que llegamos a un acuerdo. Quiero que sepan todos que, con mucho gusto, de manera temporal accedí, y si esta decisión es irregular o me genera alguna irresponsabilidad, convido a todos los Regidores que así lo consideren que, inicien los procesos correspondientes, yo no me voy a ocultar, ni voy a avergonzarme de las decisiones que he tomado. La decisión de colocar, insisto, de manera temporal ese busto, es una decisión que se tomó desde la Oficina de Padrón y Licencias, con una aprobación del Presidente Municipal y como producto de una larga sesión de comunicación con los familiares y en esos términos es que fue aprobado y en esos términos es de que será removido. Quiero que sepan que, el documento con que se otorgó la licencia, consta en Padrón y Licencias, a partir de la está disposición. Incluso, pensé que alguno de Ustedes, hace algunos días había solicitado por transparencia esa información que, seguramente se les otorgó con bastante anticipación, se otorgó precisamente este mismo formato de aprobación y creo que, con eso puedo sustentar, si alguien encuentra alguna irregularidad en esa decisión, pues entonces que se me juzgue, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Entonces, queda a su consideración esta Iniciativa, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **4 votos a favor: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero y del C. Regidor Raúl Chávez García. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. 10 votos en contra. Punto no ha aprobado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa que turna a Comisiones, la propuesta de Decreto que propone declarar el día 27 de Agosto de cada año como “Día del Apicultor Zapotlense”. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: “INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE DECRETO QUE PROPONE DECLARAR EL DIA 27 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DIA DEL APICULTOR ZAPOTLENSE”. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:*** *Quien motiva y suscribe el presente* ***MTRA.TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ,*** *en mi carácter de regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, de nuestra Constitución Federal, artículos 2,3,73,77, 79, fracción IV, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II y V, 40 fracción II, 41, fracción II, 42, 44, 40, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 numeral 2, 5 numeral 1, 40, 47, 51, 69, 86, 87 numeral 1 fracción II, 89, 93, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento**la* ***“INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE DECRETO QUE PROPONE DECLARAR EL DIA 27 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DIA DEL APICULTOR ZAPOTLENSE”.*** *Bajo la siguiente****: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *I.**La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio**Propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; II.**La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 30, 34, 35, 38, 41, 49, 50, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y enumera las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, así como de los regidores, entre las que se encuentra proponer iniciativas de leyes o decretos en materias municipales; III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre, sentando las bases, personalidad jurídica, y manejo de su patrimonio en las fracciones I y II.**Así mismo establece las facultades de los ayuntamientos para expedir y aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.**De conformidad con los fundamentos antes expuesto me permito presentar a ustedes los siguientes puntos de:* ***ANTECEDENTES*** *I.**Que como bien es conocido a nivel mundial, el Día de las Abejas se conmemora el 20 de mayo, pero la Cámara de Senadores declaró el 17 de agosto como el Día Nacional de las abejas, a fin de que, con el apoyo del Congreso de la Unión, sociedad, organizaciones, instituciones y gobierno, se reconozca y valore la importancia ambiental, social y económica, y se realicen esfuerzos y acciones para conservar sus poblaciones y asegurar la permanencia de sus servicios y productos. II.**Que en el día nacional de las abejas se realiza un evento en el que se abre la oportunidad de conocer más a este diminuto insecto, se hace un llamado a cuidarlo, promover acciones para su conservación y apoyar el desarrollo sostenible del sector apícola. III.**“En México, la apicultura genera alrededor de 100 mil empleos directos y se producen más de 57 toneladas de miel al año, En cuanto al comercio exterior, la mitad de la producción de miel se canaliza al mercado alemán. a.**A nivel mundial existen 20 mil especies de abejas. México tiene aproximadamente mil 826 y en Jalisco hay 313 tipos. Además, nuestro estado se ubica en tercer lugar a nivel nacional por la biodiversidad que hay de estos insectos. IV.**De acuerdo al Instituto de Información Estadística y Geográfica, con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en 2019 Jalisco ocupó el tercer lugar en producción de miel, después de Yucatán y Campeche, al aportar el 9.6% de la producción nacional con 5 mil 948 litros.**Ese mismo año, también se ubicó en segundo lugar por su valor comercial al aportar 286 millones 371 mil pesos. Los principales municipios productores de miel en Jalisco son Jamay, Zapotiltic y* ***Zapotlán el Grande”.[[1]](#footnote-1)*** *V.**El Día del apicultor se trata de un día en el que se ensalza la dedicación de los apicultores a la hora de realizar sus labores y trabajos tanto en la elaboración de la miel como en el trato con las abejas.**Varias asociaciones de apicultores de todo el mundo decidieron celebrar y festejar este día como conmemoración de una profesión que día tras día consigue obtener un alimento sano y necesario en la dieta de los seres humanos como es la miel o la jalea real.**En este día se realizan muchas actividades relacionadas con la miel con el objetivo de dar a conocer un alimento con numerosas propiedades y comience a formar parte de la dieta diaria de la población.**En muchos lugares se realizan concursos de miel en los que pueden participar todos aquellos apicultores que lo deseen. Además, suelen realizarse degustaciones gratuitas para que los asistentes puedan probar la calidad de la miel y comprar aquella que más le guste. VI.**Las abejas son consideradas los insectos más importantes sobre la tierra. Su papel en la polinización es fundamental para mantener la vida y la salud del planeta, por tanto, en el 2017 la Asamblea General de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) proclamó unánimemente el 20 de mayo como el Día Mundial de las Abejas, en honor a Anton Janša, pionero de la apicultura moderna.**Por esta razón, la Universidad Nacional de Loja en conjunto con la carrera de Medicina Veterinaria realizaron el evento ‘****Un día como apicultor’****, con el objetivo de dar a conocer aspectos como la situación actual del sector apícola en la provincia de Loja, el accionar de las diferentes instituciones del estado para el desarrollo sostenible de la apicultura, y la importancia de la conmemoración del Día Mundial de las Abejas. VII.**Lamentablemente, las abejas y otros polinizadores, como mariposas, murciélagos y colibríes, están cada vez más amenazados por las actividades humanas.**Las poblaciones de abejas han disminuido en todo el mundo en las últimas décadas debido a la pérdida de hábitat, las prácticas agrícolas intensivas, los cambios en los patrones climáticos y el uso excesivo de productos agroquímicos como los pesticidas. Esto, a su vez, supone una amenaza para una variedad de plantas fundamentales para el bienestar y el sustento de los seres humanos.**También se cree que la contaminación del aire afecta a las abejas. Las investigaciones preliminares muestran que los contaminantes del aire interactúan con las moléculas de olor que liberan las plantas y que las abejas necesitan para localizar su alimento. Las señales mezcladas interfieren con la capacidad de las abejas para buscar alimento de manera eficiente, haciéndolas más lentas y menos eficaces en la polinización.**En mayo de 2018, la Unión Europea mantuvo una prohibición parcial de tres insecticidas conocidos como neonicotinoides para mitigar la amenaza letal que suponen para las abejas y su efecto de goteo en la polinización en su conjunto. VIII.**El apicultor es un profesional cuyo trabajo consiste en el cuidado de las abejas melíferas con el objetivo de obtener de ellas miel, jalea real, polen, cera, etc… y también la crianza de reinas y abejas para su venta a granjeros. a.**Entre las tareas que lleva a cabo un apicultor se encuentran: b.**Reproducción de las colmenas. c.**Crianza de las abejas reinas.**d.**Manejo sanitario del apiario. e.**Extracción, cuidados, y comercialización de los productos elaborados. IX.**“La apicultura se define como la crianza y cuidado de las abejas, a través de esta se obtienen productos como miel, jalea real, propoleo, cera y polen.**Algunas especies de abejas pueden dejar la colmena sí el apicultor no les da un buen trato.**La apicultura es una actividad que ha jugado y juega un papel fundamental dentro de la ganadería del país, tanto por la generación de importantes volúmenes de empleo, como por constituirse en una de las tres primeras fuentes captadoras de divisas del subsector ganadero”.[[2]](#footnote-2) X.**Por ello es importante cuidar, preservar y mantener el equilibrio ecológico y un ambiente adecuado dentro de nuestros ecosistemas, debemos concientizar y hacer reflexionar a la ciudadanía sobre que es la apicultura, quienes son los apicultores, y el papel esencial que desempeñan las abejas y otros polinizadores para mantener la salud de las personas y del planeta. XI.**En Zapotlán el Grande cada año en el marco del Día Nacional del Apicultor, la Asociación de Polinizadores y Apicultores del Estado de Jalisco, en conjunto con el Centro de Investigación en Abejas, del Centro Universitario de Sur, celebran esta fecha con actividades relativas a fomentar y mantener vigente la importancia de la apicultura en nuestro municipio y en la región, con conferencias, cursos, capacitaciones, exposición de productos elaborados a base de miel de abeja y de propelo, entre otros. XII.**Este año llevaran la celebración de Noveno Día del Apicultor Jalisciense, pese a que esta fecha no ha sido promulgada todavía por el Congreso del Estado, ellos han visto realizando este tipo de actividades cada año en la última semana del mes de agosto, no solo en nuestro municipio, sino también en otros municipios de la región y del Estado.* *Las actividades se realizarán el día Viernes 26 de Agosto a partir de las 8am hasta las 4pm, en las Instalaciones del Centro Universitario de Sur, institución que durante muchos años ha contribuido en la investigación y promoción de actividades para la preservación y reproducción de las abejas, algunas de las actividades programadas son conferencias con temas apícolas, expo venta de miel y productos para la industria apícola. XIII.* ***Es por eso la importancia de declarar el 27 de Agosto de cada año, como el “Día del Apicultor Zapotlense”,*** *para que a partir de este año y en los próximos el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, sume sus esfuerzos, técnicos, financieros y humanos en la promoción y divulgación de estas actividades, así mismo se busque la participación de los ciudadanos, las empresas y los gobiernos en la protección de las abejas y la apicultura, y se promueva la regeneración de hábitats, el apoyo a los polinizadores, la proliferación de plantas melíferas, la prohibición de insecticidas dañinos para las abejas y la creación de vida en espacios degradados. De lo anteriormente expuesto fundado y motivo, pongo a su consideración el siguiente;* ***PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO:*** *Se turne la presente que propone Declarar el 27 de Agosto de cada año, como el* ***“Día del Apicultor Zapotlense”,*** *en Zapotlán el Grande, Jalisco, a las Comisiones Edilicias Permanentes de, Desarrollo Agropecuario e Industrial, como convocante, así como a la Comisión De Innovación Ciencia y Tecnología, y la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, como coadyuvantes, para que previo estudio y análisis dictaminen lo conducente.* ***ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNÓLOGICO DE CIUDAD GUZMÁN”*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal.* *A 19 de agosto del 2022* ***MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ*** *REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE* *DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL* ***FIRMA”*** Esta mañana, antes de ceder el uso de la voz, esta mañana, en el Centro Universitario del Sur, se llevó a cabo este importante evento del Día del Apicultor, en el Estado de Jalisco. Coincidimos, estuvimos presentes el Presidente Municipal y me hicieron la invitación como Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario. Nos ha quedado muy claro, la importancia que tienen las abejas para el ecosistema, para que nuestro ecosistema, no solamente en el Municipio, sino a nivel Mundial, funcione y funcione de una manera correcta. Ellos, año con año, vienen realizando esta actividad, pero la hacen de manera independiente, no es una actividad oficial, no se ha decretado como tal una fecha. No hay una colaboración oficial, aunque la ha habido, durante los últimos años, no hay una colaboración oficial entre estas Instituciones. Los Representantes de la Asociación de Apicultores del Estado de Jalisco, tuvieron a bien acercarse conmigo, como Presidenta de la Comisión, solicitarme, presentara esta Iniciativa en el Pleno, para que pueda ser estudiada y pueda ser promovida y que los próximos años, puedan tener ellos, pues de manera oficial, una fecha en la cual puedan conmemorar este día y sobre todo que, se pueda tener de manera más cercana, la colaboración entre las Instituciones, para que se pueda desarrollar este evento de la manera más eficiente posible, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Queda a su consideración esta Iniciativa, para algún comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - -**  **UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal (Convocante) y Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra (Coadyuvante) con el objeto de dar cumplimiento con el quinto punto de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento, Número 56 de fecha 06 seis de Marzo del año 2018. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***C.******ALEJANDRO******BARRAGÁN SÁNCHEZ*** *, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5,10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner a la elevada consideración de este órgano colegiado, Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la siguiente:* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL (CONVOCANTE) Y OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (COADYUVANTE) CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO CON EL QUINTO PUNTO******DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 56 DE FECHA 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2018****,* *bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* ***III.-*** *Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.* ***IV.-*** *El artículo 47, de la Ley anteriormente citada establece: Artículo 47.- Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones: I.- Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley; II.- a la XIV.- . . . . . .* ***V.-*** *Por su parte el artículo 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece: Artículo 101.- 1.- Recibida una iniciativa, el Presidente Municipal propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto, de conformidad con el presente reglamento; 2.-Cuando la competencia corresponda a varias comisiones edilicias, el Presidente Municipal propone el turno a las mismas para que trabajen conjuntamente bajo la dirección de la Comisión convocante. 3.- La Comisión convocante es la primera en el orden de enunciación propuesta por el Presidente Municipal, de acuerdo con la especialización de las comisiones:**4.- El turno a comisiones lo propone el Presidente Municipal con estricto apego a las atribuciones que establece este reglamento. 5.- El turno propuesto por el Presidente Municipal debe ser aprobado por el Ayuntamiento, con las modificaciones que en su caso considere pertinentes. En ese tenor hago del conocimiento de este Pleno, los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *En el* ***QUINTO PUNTO*** *de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 56 de fecha 06 seis de Marzo del año 2018, cuyo rubro se lee:* ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE DONACIÓN, REASIGNACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENO A DIVERSAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO****, en el apartado* ***VIII*** *de* ***ANTECEDENTES****.- a la letra dice: “****VIII****.- Por otra parte, el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, expone a este Ayuntamiento la imperante necesidad de creación de vivienda popular en especial para personas vulnerables del Municipio, los servidores Públicos que se desempeñan para el Sistema Dif, SAPAZA, Ayuntamiento, Protección Civil y Bomberos, Policías y Tránsitos Municipales, pues éste sector de la sociedad se ve imposibilitado a adquirir créditos de vivienda acordes a sus posibilidades de pago, ya que los financiamientos no son suficientes para realizar el pago total de las mismas generando así que tengan que recurrir a créditos bancarios adicionales que hacen imposible su cumplimiento de pago debido a los bajos ingresos. En razón de ello, es de considerarse la obligación del Municipio para generar mejores condiciones de vida para los Zapotlenses mediante el acceso a una vivienda digna, para lo cual se solicita la donación del inmueble identificado como polígono 1/i con superficie aproximada de 11,916.432 metros cuadrados para que sea destinado a un programa de vivienda cuyas reglas de operación, mecanismos, proyecto y tipo de vivienda deberá de elaborarse posteriormente por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, para su autorización por el pleno del Ayuntamiento”. En virtud de la anterior solicitud se turnó para su análisis y procedencia a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, procediendo a convocar a reunión de comisión el 5 de Marzo del año 2018, para lo cual, se presentaron los siguientes antecedentes y determinaron en los considerandos del referido dictamen, en relación al punto que nos ocupa, lo siguiente:* ***“QUINTO:*** *Por lo que respecta a la solicitud del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, que se señala en el antecedente VIII de este dictamen, se procede al análisis siguiente: I.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y Patrimonio Propio creado mediante decreto no. 12021 de fecha 11 de Abril de 1985 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, cuyo objeto para su creación es la atención prioritaria a la Asistencia Social en el Municipio de Ciudad Guzmán, hoy Zapotlán el Grande, Jalisco, por consecuencia tiene facultades para recibir en donación inmuebles para cumplir con su objeto social de conformidad a lo que dispone el artículo 2 fracciones I, II, VIII, del Decreto de creación. II.- Que de conformidad a lo dispuesto por la Constitución en su artículo 4 séptimo párrafo, señala la obligación del Estado como órgano de gobierno, la de promover los entornos apropiados para hacer realidad el derecho del acceso a la vivienda digna, generando el desarrollo de políticas y prácticas para responder a las necesidades de vivienda a largo plazo por los cambios poblacionales y la regulación de la provisión de vivienda por parte del sector privado, para tal efecto se deben generar programas sociales de vivienda instruyendo las reglas de operación para realizar el proyecto en todas sus etapas. En tal sentido el derecho de acceso a la vivienda como derecho humano establecido en el Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales comprende características esenciales e interrelacionadas como son: La Seguridad Jurídica de la Tenencia; Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; Asequibilidad (los costos deben ser acordes a los ingresos); Habitabilidad; Accesibilidad; Ubicación y por último Adecuación Cultural. Estas características difícilmente pueden proveerse a través de la vivienda ofrecida por el sector privado, pues los costos resultan ser mucho más elevados de la capacidad de adquisición de los Zapotlenses. No está por demás recordad que nuestro Municipio nunca se ha dirigido un proyecto de vivienda para los propios servidores públicos, a pesar de conocer que los sueldos establecidos son bajos y las prestaciones sociales insuficientes para que se obtenga una vivienda digna, además que para la población en general desde el año 2009 no ha promovido ningún proyecto de vivienda, como consecuencia no es desconocido para este Ayuntamiento el rezago generado en materia de vivienda para este sector social. Así pues, se considera correcta la solicitud por parte de este Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ya que es el encargado de proyectar programas sociales dirigidos a la población con mayor vulnerabilidad y cuya experiencia en todo tipo de programas sociales otorgarían seguridad en el manejo del programa y su aplicación. Por otro lado, resulta oportuno advertir que se encuentra en disponibilidad el esto del polígono 1/i debido a la reubicación del proyecto de la Unidad Médica del IMSS, pues a pesar de la autorización de donación que se señala en el punto tercero de los considerandos, este Ayuntamiento conservó la propiedad mediante escritura pública no. 14,226 levantada ante la fe del Notario Público No. 4 Licenciado Eduardo Páez Castell de esta Municipalidad, de fecha 21 de Diciembre del año 2004, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo documento 1, libro 937 de la sección inmobiliaria, considerando que el resto de propiedad útil para el proyecto corresponde a la superficie de 11,916.432 metros cuadrados, sin perjuicio de que sean verificados los linderos por la Dirección de Ordenamiento Territorial, en el entendido de que una vez deslindadas y alineadas la vialidades y servidumbres colindantes, de resultar diferencias entre la superficie aquí indicada y su ubicación física, se instruya para que se realice el deslinde puntual por esa Dirección, sin requerir mayores trámites y autorizaciones que sus ajustes, determinando clara y puntualmente que la voluntad manifiesta del Ayuntamiento para la celebración del contrato de donación, queda determinado a través de este dictamen, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1299 fracción II del Código Civil para el Estado de Jalisco. Ahora bien, es importante señalar que la donación de terreno deben ser bajo la condición de destino exclusivo para vivienda, cuya ejecución dependerá de la presentación ante el pleno del Ayuntamiento de las reglas de operación con la instrucción que deberá de establecerse la reserva de dominio para O.P.D. Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia así como la mecánica en que habrá de desarrollarse, así como la elaboración del proyecto en todas sus etapas cuyas gestiones y trámites correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado que nos ocupa a efecto de que sea presentado a sesión ordinaria de este órgano colegiado, ello con la intención de garantizar el resguardo del patrimonio del O.P.D. y la correcta aplicación del programa. Asimismo, se considera oportuno señalar la condición adicional para que en un término no mayor a 12 doce meses se dé inicio a las obras correspondientes, contados a partir de su viabilidad autorizada por las dependencias correspondientes en materia de urbanización y construcción”. En el referido dictamen, en el resolutivo* ***SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO****: a la letra se menciona:* ***“SEXTO.****- Se autoriza la donación condicionada del terreno favor del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto del resto de la propiedad del polígono identificado como 1/i, inicialmente contemplado para el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya propiedad se ampara con la escritura pública descrita en el Considerando Cuarto Fracción II último párrafo que se da por reproducido en obvio de repeticiones, con una superficie aproximada de 11,916.432 en el entendido que se instruya a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Municipio para que proceda a realizar el deslinde físico de superficie y alineamiento de vialidades y servidumbres colindantes y para el caso de resultar diferencias se realicen los trámites necesarios sin requerir mayor autorización para la firma del contrato de donación condicionada más que la presente autorización, para que dicho predio sea destinado única y exclusivamente a un programa de Vivienda a cargo del OPD Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Unidad de Vivienda. Así mismo, se establece como condición para el donatario, la de iniciar las obras correspondientes en un término de 12 doce meses a partir de su viabilidad autorizada por las dependencias correspondientes.* ***SEPTIMO.****- En alcance a lo anterior, se instruye al OPD Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que elabore y presente a este Pleno del Ayuntamiento, las reglas de operación del programa a ejecutarse, así como el proyecto que determine el tipo de vivienda, tipo de fraccionamiento y todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del programa de vivienda a realizarse.* ***OCTAVO****.- Se autoriza y faculta Presidente Municipal, Síndico y Secretario para que una vez realizado el deslinde y trámites a que haya lugar firmen la escritura a favor del donatario O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia”.* ***2.-*** *Ahora bien, no obstante lo mandatado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, administración 2015-2018, no se dio cumplimiento con los resolutivos transcritos con anterioridad. Y no fue hasta el día 25 veinticinco del mes de Agosto pero del año 2021 dos mil veintiuno que se protocolizó el* ***CONTRATO DE DONACIÓN*** *que formalizan por una parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de los CC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO y FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS en su carácter de Presidenta Municipal Interina, Síndica Municipal y Secretario General de la Administración Pública Municipal 2018-2021 y por la otra el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de su Directora General María de los Ángeles Arrezola Gutiérrez, en la escritura pública número 48792 Cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos del protocolo del Notario Público Licenciado Odilón Campos Navarro de la Municipalidad de Tuxpán, Jalisco; Bien inmueble que se encuentra en posesión física del Organismo Público Descentralizado en mención; sin embargo, se advierte que, hasta esta fecha, no se encontró en el O.P.D. DIF Municipal, expediente, trámite, diligencia, comisión o gestión, para dar cumplimiento con el acuerdo de Ayuntamiento contenido, como ya se dijo en acta del Quinto Punto de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 56 de fecha 06 seis de marzo de 2018. Escritura anterior, la cual no se ha liberado, en virtud de que, en dicho acuerdo de Ayuntamiento, no se establece o especifica quien deberá cubrir el costo de los honorarios del notario público. 3.- Es menester a lo anterior, decir que tampoco existe archivo alguno en el Organismo Público Descentralizado de referencia, que se hayan elaborado* ***REGLAS DE OPERACIÓN****, para el desarrollo del Programa de Vivienda, mucho menos se realizó deslinde alguno en el predio donado, instrucciones que el Pleno del Ayuntamiento autorizó, a efecto de formalizar la donación ante notario público. En ese tenor, pongo a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.*** *Se turna a las* ***COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL*** *como (****CONVOCANTE)***  *y a la de* ***OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA*** *como* ***(COADYUVANTE)****, para que en uso de las atribuciones y facultades que tienen conferidas por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se avoquen al conocimiento, estudio y correspondiente dictamen conjunto de la presente iniciativa, que dé cumplimiento con el* ***QUINTO PUNTO*** *de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 56 de fecha 06 seis de Marzo del año 2018, cuyo rubro se lee:* ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE DONACIÓN, REASIGNACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENO A DIVERSAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO****; a efecto de que a través de las dependencias Hacienda Pública Municipal, se analice la suficiencia presupuestal y gastos concernientes a la escrituración del predio donado; Ordenamiento Territorial y Obras Públicas para que en uso de sus atribuciones y facultades, cada una de ellas realicen las gestiones pertinentes con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo y se expidan las reglas de operación necesarias para la ejecución del programa de vivienda, dependencias éstas del Gobierno Municipal, en virtud de que el Organismo Público Descentralizado, no cuenta con la infraestructura que haga materialmente posible el proyecto de mérito.* ***SEGUNDO.*** *Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de Agosto de 2022.* ***C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.*** *Presidente Municipal.* ***FIRMA”*** - - - - ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** Compañeros; en relación a esta Iniciativa que se turne en este momento a la Comisión de Hacienda; bueno, fue aprobado en el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 05 cinco de Marzo del 2018 dos mil dieciocho, cuando todavía en esa Administración había en el Departamento de DIF, una Unidad de Vivienda. Sin embargo, desconocemos por qué jamás se llevó a cabo. Termina la Administración, entra una nueva Administración u no le dan seguimiento a los puntos de acuerdo, que aprobaron ellos mismos al finalizar la Administración. ¿De qué habla en términos generales el punto? Ya lo expuso aquí el Presidente; de la creación precisamente de un Programa de Vivienda, encaminado a las personas más vulnerables que no puedan tener acceso a algún tipo de vivienda, por las cuestiones de los créditos y demás. Y, va encaminado en el desarrollo del punto, incluso habla de los Servidores Públicos, incluidos desde elementos de Seguridad Pública, Tránsito. Habla de todos los Servidores Públicos, dependientes de aquí del Ayuntamiento. Mucho que revisar en este punto de acuerdo, porque finalmente, jamás se le dio cumplimiento, quien estaba a cargo de la Unidad de Vivienda, precisamente no emitió las reglas de operación, para que cumplieran con la parte de la revisión y aprobación, como lo establece el propio punto, y todo ese lapso de tiempo, no ocurrió nada, no sé, como que les llegó la urgencia ya en Agosto del 2021 dos mil veintiuno, y para variar, como el otro resto de escrituras, que las firmaron pero al finalizar el tema, llevan a cabo sin cumplir la Ley, sin cumplir la Ley, llevaron a cabo la firma de escrituras, efectivamente, violando diversas normativas que establece la propia Ley de Gobierno. Está la parte de la escritura pública, escritura que no está liberada, porque eso sí tengo que decirles que, aunque el Acuerdo del Ayuntamiento, no estableció quién cubriría el pago de los honorarios, pues al inicio de la Administración me llega un cobro de la Notaria, pagar $57,000.00 (Cincuenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) del tema de la escritura, cuando era un gasto que no está autorizado. Sin embargo, quedó el trámite a la mitad, por una parte, únicamente le hablan al DIF, para decirle, aquí está la copia de tu escritura, que aún no se ha cerrado porque no se ha cubierto el pago. Entonces, no establece pro una parte, de dónde va a salir el recurso para culminar con el trámite de la escritura. Y, aparte de eso, al no existir ya una Unidad de Vivienda que, se supone que en el 2018 dos mil dieciocho, existía, pues me llama la atención que ellos mismos desaparecen la Unidad de Vivienda, la Administración de turno del Licenciado Jesús Guerrero Zúñiga, desaparecen en su organigrama esto, entonces ya no queda la forma de poder darle continuidad a este proceso. Sin embargo, les digo, la urgencia llega y en Agosto del 2021 dos mil veintiuno, se firma la escritura de donación a favor del DIF Municipal. Hay que darle seguimiento a estos puntos de acuerdo, que no hay sido revocados, quedaron en stand by, pero nunca se les dio continuidad, desconociendo el por qué. Y el sentido de esta Iniciativa, precisamente es, turnarse a la Comisión de Hacienda para que se puedan resolver todas esas cuestiones y si hay necesidad de modificar el punto de acuerdo, porque ya no existen esas áreas que, en su momento existían orgánicamente en el DIF, ver quién tendrá que llevar a cabo el inicio de este proceso, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Hacer énfasis a que este rescate, una vez más, de un caso más, de que estamos corrigiendo planas de Administraciones pasadas, será en beneficio de aquellos trabajadores del Gobierno Municipal, particularmente aquellos que, presentan vulnerabilidad por sus ingresos o que presentan vulnerabilidad por las prestaciones de vivienda que no han recibido durante muchos años. Es importante que, estas reglas de operación se generen lo más pronto posible, para no generar una expectativa en muchos trabajadores. Recordar también que es un terreno con, apenas un poco más de una hectárea, por lo tanto también se van a generar pocos espacios. Es importante que no se genere una expectativa demasiado grande, puesto que serán pocos los trabajadores de las diferentes Instancias de Gobierno que, serán los beneficiados de este programa. Esa es la relevancia de este proyecto de reglas de operación, para que desde esta Administración, resolvamos ese problema que se generó hace algunos pocos años, que se empeoró recientemente, pero que estoy seguro de que, al igual que otros problemas, vamos a resolver y vamos a sacar adelante en beneficio en este caso de los trabajadores, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Si no hay otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. Salió del Pleno la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - - - -**  **DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza celebrar Convenio de Colaboración, entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y MRE (Manejo de Residuos Especiales Zapotlán), para realizar acopio y traslado de aceites usados de origen vegetal con fines de reciclaje, provenientes de giros gastronómicos dentro de Mercados y Tianguis Municipales. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe,* ***C. JESUS RAMÍREZ SANCHEZ,*** *en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abasto, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XIV, 63, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente “****Iniciativa de acuerdo que autoriza celebrar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y MRE ZAPOTLÁN (Manejo de Residuos Especiales Zapotlán), para realizar acopio y traslado de aceites usados de origen vegetal con fines de reciclaje, provenientes de giros gastronómicos dentro de Mercados y Tianguis Municipales”****, poniendo a consideración la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.* ***II.-*** *El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.* ***III.-*** *Que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en sus artículos 149 y 168, señala que la Coordinación de Desarrollo Económico a través de la Unidad de Administración de Mercados, Tianguis y Bazares; así como la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable, tienen entre otras las siguientes funciones:* ***\*****Administrar el servicio municipal de mercados, tianguis y bazares, vigilando que su funcionamiento sea eficiente, cómodo, e higiénico para los compradores y vendedores;* ***\*****Capacitar en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias en recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;* ***\*****Crear e implementar en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias Competentes, los programas de separación de residuos orgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento;* ***\*****Diseñar y desplegar, las acciones para la conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios municipales de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto.* ***\*****Elaborar en coordinación con las Dependencias Competentes, los Programas Municipales para la gestión integral de los residuos orientados al rehúso y reciclaje;* ***\*****Formular e implementar las acciones y programas para la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipales.* ***\*****Promover la suscripción de convenios con la sociedad o el sector público en las materias de su Competencia.* ***\*****Llevar a cabo funciones de Inspección y Vigilancia para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de tratamiento, recolección, traslado, uso, y disposición final de los residuos urbanos;* ***\*****Vigilar en el ámbito de su competencia, la instalación y operación de los sistemas de almacenamiento, recolección, transporte, transferencia, selección, reciclaje, tratamiento y disposición final de los residuos especiales en el Municipio;* ***IV.-*** *En los últimos años, el drenaje y las vías de descarga de aguas negras de nuestra Ciudad se han visto afectados en gran medida a causa de la enorme cantidad de basura, deshechos y residuos que son arrojados y vertidos diariamente en ellos. Lo anterior se vuelve evidente EN especial durante los temporales de lluvia anuales, tal y como ha quedado demostrado por ser del conocimiento público la manera en que colapsan el drenaje y las vías de transito cada vez que llueve en nuestro Municipio.* ***V.-*** *En éste sentido, de entre los diversos residuos que son arrojados al drenaje, destacan los aceites de cocina usados de origen vegetal, por sus enormes cantidades que diariamente son vertidas tanto en hogares como en establecimientos de venta de comida preparada, y porque son de difícil disolución o degradación, dando como consecuencia que se conviertan en graves contaminantes de aguas y suelos, que generan taponamientos que contribuyen al colapso del drenaje urbano, que presentan malos olores, que contribuyen a la proliferación de la fauna nociva y finalmente, que generan entornos contaminados, insalubres, antihigiénicos, y de mal aspecto generalizado, además de disfuncionales para las descargas de agua.* ***VI.-*** *Siguiendo el orden de ideas anterior, los Mercados y Tianguis municipales son de los sitios que poseen una mayor cantidad de giros gastronómicos que dentro de nuestra Ciudad generan grandes cantidades de aceites y grasas de origen vegetal por la alta demanda de usuarios y consumidores que se dan cita a diario para consumir alimentos. En dichos lugares, el ritmo de trabajo compite con los temas de tener una cultura ecológica adecuada en cuanto al manejo que se debe dar a éste tipo de residuos.* ***VII.-*** *Vale la pena resaltar, que se considera que al interior de los Mercados y Tianguis Municipales, debería existir una cultura ecológica en pro de la separación de aceites de cocina usados para evitar las problemáticas de las que vengo hablando, es por ello que se pretende que a través de campañas de concientización y cultura ecológica, se busca promover acciones tendientes a la separación y depósito de aceites en lugares adecuados para ello con la finalidad de que lleguen a ser reciclados y consecuentemente conseguir mejoras en el entorno.* ***VIII.-*** *Por otra parte, en la actualidad existen diversas alternativas de tratamiento y reciclaje de varios tipos de aceite a nivel estatal, siendo así que, en algunos Estados de nuestra República, incluyendo a Jalisco, existen plantas de tratamiento y reciclaje de aceite que generan diversos productos derivados de ello, contribuyendo con esto a obtener diversos beneficios y evitando de paso los problemas ambientales y urbanos que mencioné anteriormente derivados de verter aceite al drenaje.* ***IX.-*** *Ahora bien, a nivel Municipal contamos con la presencia de la empresa local denominada MRE ZAPOTLAN (Manejo de Residuos Especiales Zapotlán), que desde hace algún tiempo se dedica a recolectar, almacenar y transportar aceites de cocina usados provenientes de algunos restaurantes de nuestra Ciudad. Esta empresa se encarga de trasladar estos aceites a la empresa QODSA S.A de C.V ubicada en Zapopan Jalisco y que se dedica a reciclar y convertir estos aceites en diversos productos. El objetivo de MRE ZAPOTLÁN es el de impulsar, fomentar, coordinar, cooperar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con la generación y el uso eficiente de los residuos de aceite usado de origen vegetal proveniente de giros gastronómicos de Mercados y Tianguis Municipales, privilegiando la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al medio ambiente, coordinando el desarrollo y ejecución de la política y estrategia en materia ambiental dentro del Municipio, en colaboración con entidades públicas y privadas.* ***X.-*** *De conformidad con ello, elevo al Pleno de éste Ayuntamiento, la presente iniciativa, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como el 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:*** *Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes, los C.C. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria General de Ayuntamiento, celebren con MRE ZAPOTLÁN (Manejo de Residuos Especiales Zapotlán), representada por el C. Manuel Casillas García, convenio de colaboración, para realizar acopio y traslado de aceites usados de origen vegetal con fines de reciclaje, provenientes de giros gastronómicos dentro de Mercados y Tianguis de Zapotlán el Grande, en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma.* ***SEGUNDO:*** *Se notifica y se faculta al Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndica Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para la firma del convenio y anexos que sean necesarios para éste trámite.* ***TERCERO:*** *Notifíquese a la Dirección Jurídica para la revisión del presente convenio a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa.* ***CUARTO:*** *Instrúyase a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Coordinación de Desarrollo económico y a la Unidad Administrativa de Mercados, Tianguis y Bazares para que realicen el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio de colaboración.* ***ATENTAMENTE*** *“2022, año de la atención a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 09 de Agosto de 2022.* ***ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ*** *Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abasto.* ***FIRMA”*** Antes de ceder el uso de la voz, quiero hacer algunas intervenciones sobre esta Iniciativa. Viene anexo el Convenio de Colaboración; si tuvieron tiempo de analizar un poco el Convenio, es un Convenio donde la Empresa básicamente nos aportaría la infraestructura necesaria para la recolección del aceite. Es una Empresa local, es una Empresa joven, no es trasnacional. Ellos son un intermediario, ya que aquí en Zapotlán, pues no contamos con un Empresa que se dedique al tratamiento de estos residuos. Y, el Convenio está sujeto a que sea renovado cada año en su momento, o sea, no es un toda la Administración. Vienen las clausulas como cualquier otro Convenio. Y lo interesante de esta Empresa es de que ya realiza recolección de aceites en diferentes Restaurantes de aquí de la Ciudad, alrededor de 45 cuarenta y cinco, 50 cincuenta Restaurantes, ya realiza el acopio. Es una Empresa pequeña, son 3 tres personas que están manejando esto, pero tienen rutas de recolección muy bien definidas, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidor Raúl Chávez García:*** Gracias Secretaria. Una pregunta compañero; no veo que nos hayas anexado el permiso de SEMARNAT. Todas las Empresas que manejan este tipo de residuos deben de estar acreditados ante la SEMARNAT, pero no lo veo, ¿si nos lo mandaste? ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:*** Gracias. Sí, de hecho sí, ellos al ser un intermediario, solamente hacen un manifiesto de entrega de transporte y recepción de residuos. Ellos al momento de hacer su recolección, en este caso va con el Ayuntamiento, directamente a los locales que son los partícipes, van hacerle su manifiesto de entrega. Tiene su permiso, viene ahí en el anexo primero, tienen la licencia también. También viene un oficio, de COTSA, en donde la Empresa que les recibe el aceite, son los que emiten ese seguimiento a la entrega de los aceites. Pero posteriormente, puedo conseguir el dictamen de SEMARNAT de la Empresa de Zapopan, que final de cuentas ellos son los que le dan los tratamientos a los aceites, puedo anexárselos posteriormente, es cuanto. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** Nada más complementando la información; existe precisamente el Programa Estatal para la prevención y gestión integral de residuos del Estado de Jalisco, que está vigente del 2017 dos mil diecisiete, al 2022 dos mil veintidós. Y, precisamente dentro del mismo Programa Estatal que hace la clasificación y definición del manejo de residuos, cómo están clasificados de acuerdo a la Ley General y a la Ley Estatal. Ahí viene precisamente en este documento publicado, el número de registro de esta Empresa, donde menciona que es precisamente para el traslado de aceites vegetales y animales, cumple con la normativa y está dentro de este Programa Estatal, viene debidamente señalado, ahorita les hago llegar el documento, pero ya viene autorizado en este Programa, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa…. Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **12 votos a favor. 3 votos en abstención: De la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **DÉCIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que ratifica el nombramiento como Cronista Honorífico de la Ciudad, al Arquitecto José Fernando González Castolo. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE****.**Quien motiva y suscribe la presente, C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ, en mi carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracciones XI y XIV y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción I, 91, 92, 96 y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno, la siguiente* ***“Iniciativa de acuerdo que ratifica el nombramiento como Cronista Honorifico de la Ciudad al Arquitecto José Fernando González Castolo”****, sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propios ; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables, reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 38, fracciones XI y XIV que entre las facultades del Ayuntamiento se encuentran las de promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva, así como elaborar la crónica municipal a través del registro del acontecer histórico local. III.- El Manual de protocolo cívico-social para los integrantes del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su apartado 4 concerniente a la crónica municipal establece que la crónica municipal es una acción que debe fomentar el Ayuntamiento, para ello es necesario que se nombre al encargado de ella. El Presidente Municipal debe proponer a una persona preparada en el ejercicio de escribir la crónica y, además, que sea profunda conocedora de su municipio; debiendo considerarse el arraigo a la comunidad y el deseo de transmitir por escrito todo lo que se sabe y se ve de la actuación histórica del municipio.**ANTECEDENTES I.- Desde el año de 1977, nuestra comunidad ha contado con un “Cronista de la Ciudad”, cargo que se creó durante las gestiones administrativas de la Profesora María Elena Larios González, designando para tal puesto al hoy ya fallecido Juan Vizcaíno Soto, mejor conocido como “Don Juan S. Vizcaíno”, quien hizo diversos trabajos y esfuerzos para dar a conocer los antecedentes históricos de nuestro entorno regional, mismos trabajos que quedan como testimonio en varios e interesantes documentos que se resguardan dentro de nuestro Archivo Histórico Municipal. II.- Por su parte, el Arquitecto José Fernando González Castolo, se desempeña dentro de la crónica escrita desde el año de 1993, siendo que, a partir del año de 1998, ingresó como miembro de la “Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C.”, misma que es la sociedad de investigadores más prestigiada de México. En dicho lugar, conoció al señor Juan S. Vizcaíno, quien, observando diversas cualidades en el Arquitecto González Castolo, lo invitó para que colaborara con él dentro de nuestro Archivo Municipal, y quien a la postre, formalmente se incorporó a trabajar el día 1° de abril del año 2000 debido a su experiencia adquirida luego de dos años de trabajos en el Archivo Histórico Municipal. Aunado a lo anterior, su trabajo como cronista le fue reconocido en el año 2001, al otorgársele la medalla “Tzapotlatena” a lo mejor de la crónica escrita regional, a pedimento del propio señor Juan S. Vizcaíno. III.- Posteriormente, el 4 de agosto del año 2002, al Arquitecto José Fernando González Castolo se le otorgó el nombramiento como Jefe del “Archivo Histórico Municipal Juan S. Vizcaíno”, quedando de esa manera al frente de dicho recinto, coadyuvando a su enriquecimiento y dando seguimiento al arduo trabajo de su antecesor. El día 18 de agosto del año 2004, el Arquitecto Fernando Castolo fue nombrado Cronista de la Ciudad, sin dejar de mencionar que desde el año 2006 pertenece a la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, A.C.**IV.- Finalmente, en la sesión ordinaria de Ayuntamiento número 3 de fecha 17 de enero de 2019 se aprobó la ratificación del nombramiento como Cronista honorífico de la Ciudad al Arquitecto Fernando González Castolo. CONSIDERANDO**I.- Que el Manual de protocolo cívico-social para los integrantes del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande refiere que la crónica es definida como la descripción de acontecimientos históricos en que se observa el orden de los tiempos, y que la crónica municipal es, entonces, la narración de los hechos históricos más significativos de la vida municipal de cada una de las células básicas de la organización política en los Estados de la República Mexicana. II.- Que el que practique la crónica Municipal debe considerar que lo que escriba debe ser objetivo, claro, preciso y muy apegado a los hechos, es decir, narrar lo acontecido sin sentimentalismo, sectarismo o ideologismo, y siempre basado en los documentos de primera mano que tenga a su alcance, para que los que lean la crónica conozcan realmente lo sucedido. III.- Que en éste sentido la crónica municipal debe coadyuvar con los gobiernos y las administraciones locales, puesto que saber sobre los ámbitos social, económico y político que imperan en la comunidad, otorgará criterios suficientes al gobierno municipal para que realice un buen diagnóstico durante el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal. IV.- Que, por otro lado, la crónica municipal cuando es difundida a todos los rincones del Municipio logra que los habitantes se identifiquen con el territorio y los acontecimientos que suceden en él; es un mecanismo de rescate de la identidad municipal y, por ende, con los fines que persigue para el logro de un bienestar social. Así pues, el oficio del cronista no admite misterios, es un oficio sencillo y claro, delimitado por la historia municipal y por lo que éste escriba para los suyos. Debe actuar respetuosamente según las costumbres de la comunidad. Por todo lo antes expuesto y considerado, evidentemente es necesario que en éste H. Ayuntamiento se ratifique el cargo ya antes mencionado al Arquitecto José Fernando González Castolo, conociendo de sobra la labor seria y responsable que ha venido desempeñando en pro de nuestra comunidad y la Región Sur de Jalisco; además, de que ello coadyuvará para portar la representatividad de manera Oficial que se debe tener, en cuanto acto concierna a éste Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es por ello que se somete a discusión y en su caso aprobación la presente iniciativa, al tenor de los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza la ratificación del nombramiento como “Cronista Honorífico del Municipio” al Arquitecto José Fernando González Castolo, y pueda tener así la representatividad oficial que se requiera en cuanto acto nos concierna como Municipio. SEGUNDO.- Una vez aprobado el cargo de Cronista Honorífico Municipal, se le tome la protesta de ley correspondiente al Arquitecto José Fernando González Castolo.* ***ATENTAMENTE*** *“2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 17 de agosto de 2022.* ***C. Alejandro Barragán Sánchez*** *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** Muy buenas tardes a todas, a todos. Me da mucho gusto saludar en especial al Arquitecto González Castolo; me parece que solo era necesaria esta representatividad de manera oficial, porque sabemos la manera tan seria, tan formal, tan dispuesta que siempre está dispuesta a apoyarnos en cualquier detalle que concierne, respecto al gran reconocimiento que él tiene, es cuanto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Buenas tardes Presidente, Secretaria, Síndico y compañeros Regidores. Buenas tardes al público. Para mí es muy importante esta ratificación del Cronista de la Ciudad, porque varios de los temas que corresponden a la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, le dan la formalidad y el respaldo que requieren algunas cuestiones. Felicito que se haga este acto y gracias al Arquitecto Castolo, que en todo momento que haya requerido de su apoyo e información, nos la ha dado, pero ahorita ya para poderla hacer de una manera más formal. Felicidades, muchas gracias, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora Marisol Mendoza Pinto. Alguna otra manifestación o comentario, respecto a esta Iniciativa…. Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa, para que, quiénes estén de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** Y en vista de la aprobación de la Iniciativa de Acuerdo, atendiendo que se encuentre presente en la Sala el Arquitecto José Fernando González Castolo, le solicito que pase al frente, para hacer la toma de protesta, correspondiente. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muy buenas tardes Arquitecto, muchísimas gracias, me honra hacer esta toma de protesta, lo digo y yo sé que Usted lo sabe, no solo desde el punto de vista instituciones, sino, también de manera personal. El Municipio con su basta riqueza cultural, con ese legado histórico que tiene, no solo a nivel Municipal, sino a nivel Regional, Zapotlán el Grande, es de suma importancia que la crónica de lo que acontece en este Municipio, se documente de manera formal y de manera oficial. Confío, al igual que todos los integrantes de este Ayuntamiento, que Usted es la persona apropiada por sus habilidades, por su experiencia, por la técnica metodológica en el tratamiento del Archivo Histórico. Y en ese sentido, le pregunto: *“Protesta Usted, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la propia del Estado de Jalisco, Normativas y Reglamentos Municipales, y desempeñar con Honor, el cargo de Cronista Honorífico del Municipio de Zapotlán el Grande, siempre buscando el beneficio de nuestra Ciudad y de su historia”….* ***C. José Fernando González Castolo:*** *“Sí, protesto” ….* ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** *“De ser así que, el pueblo de Zapotlán el Grande, se lo reconozca, y si no, que se le demande”*. Muchísimas gracias y felicidades. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  **DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico, que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para que dictamine la procedencia de recibir áreas de donación anticipada y que sean tomadas en cuenta como finiquitos de Juicio de Amparo número 1461/2022-III. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe, Licenciada MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Síndica Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción III, 50, 52, 53 fracciones II, III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 punto 1 y 2, artículo 5 punto 3, 14, 15, 16, 86, 87 punto 1 fracción III, 100 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar para su aprobación al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente;* ***“Iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión edilicia permanente de Hacienda pública y de Patrimonio Municipal para que dictamine la procedencia de recibir áreas de donación anticipada y que sean tomadas a cuenta como finiquito del Juicio de Amparo número 1461/2020-III”****, bajo la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**I.-**El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.**II.-**El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.**ANTECEDENTES**1.-**Con fecha 24 de noviembre del año 2020, las C.C. Eva Díaz Corona, María Alejandra Moreno Díaz y Cinthya María Moreno Díaz, a través de su apoderado, el C. Ramón Rafael Moreno Vizcarra, presentaron una demanda de amparo indirecto, entre otras autoridades en contra del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, reclamando que no les fue**efectuada la indemnización o pago correspondiente por haber sido privadas de su propiedad en una superficie aproximada de 18,332.830 m² por causa de utilidad pública, al haber realizado el H. Ayuntamiento de Ciudad Guzmán (en palabras de ellas) sobre dicha superficie, obras de construcción de la Avenida Miguel de la Madrid (vialidad principal para el ingreso a Ciudad Guzmán, Jalisco), superficie que forma parte del predio rústico denominado "Potrero el pozo" y que actualmente es la Secretaría Tránsito del Estado de Jalisco con sede en esta Ciudad, señala como jurisdicción del Estado y no del Municipio. En consecuencia, con fecha 03 de diciembre del año 2020 el Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió a trámite el amparo referido, asignándole el número de expediente 1461/2020-III que por turno le correspondió. Mismo del que se encuentra copia al interior de la Unidad Jurídica de nuestro Municipio. 2.-**En atención a lo anterior, con fecha 10 de mayo del año 2021 la Síndica de nuestro Municipio rindió informe justificado en el que ofreció medios de convicción y negó los actos reclamados, en el sentido que el acto jurídico que se señaló no había sido generado por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, toda vez que se desconocía si dicho tramo carretero pudiera ser de propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.**De igual forma al rendir su informe justificado la Jefa de Patrimonio y la Titular de la Unidad Jurídica Municipal negaron los actos reclamados a su persona.**3.-**En tales condiciones, seguido que fue el juicio por sus etapas, fue recibida en la Unidad Jurídica Municipal la sentencia dictada dentro de autos de dicho juicio de amparo, resolviendo en cuanto a lo que nos interesa que el acto reclamado si era existente en cuanto a la atribución que se le hizo al Gobernador del Estado de Jalisco, al Presidente y a la Sindico Municipales de Zapotlán el Grande, ya que de los autos se desprendió que el Gobernador de nuestro Estado señaló que el acto fue consentido, manifestación que denota la existencia de la falta de indemnización por la expropiación practicada en el predio rústico referido, y que además, no se llevó a cabo de forma adecuada el procedimiento de expropiación respectivo, y que por tanto, a fin de restituir a la parte quejosa en el pleno goce del derecho violado, las autoridades responsables, en el ámbito de su competencia, tendrían que, por principio de cuentas y de oficio hacer que el Ejecutivo del Estado declare la utilidad pública respecto de la superficie de 18,332.80 metros cuadrados del predio rustico "Potrero el Pozo" con motivo de la construcción de la avenida Miguel de la Madrid, propiedad de la quejosa amparada.**Y que una vez hecho lo anterior, debería constreñirse al Gobernador de nuestro Estado, a que cite personalmente a una junta al Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, y a los propietarios de dicho predio, a efecto de declarar la utilidad pública y decretar la expropiación respectiva.**Y que de igual forma, se determine el monto de la indemnización respectiva, (siempre que no hubiere acuerdo sobre el monto de ella, se basará en la cantidad que como valor fiscal figure en las oficinas catastrales, ya sea que éste valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito, por haber pagado sus contribuciones con esta base, aumentándolo en un diez por ciento) y de estimar que se encuentra en los supuestos previstos, remita copia de su resolución y de las constancias conducentes, al Juez de lo Civil del Primer Partido Judicial para dar inicio al trámite correspondiente.**Así pues, se resolvió que la Justicia de la Unión si amparaba y protegía a la parte quejosa, contra los actos reclamados por los motivos y para los efectos ya precisados.**4.-**Con motivo de la resolución mencionada en el punto que antecede, con fecha 28 de febrero de 2022, fue presentado un recurso de revisión interpuesto por el C. Alejandro Barragán Sánchez Y por la de la voz con nuestros caracteres de Presidente y Síndica Municipales respectivamente, en contra de la Sentencia aludida. En el recurso a que me refiero manifestamos entre otras cosas que no se hizo un análisis integral del informe justificado rendido por las autoridades responsables, faltando a los principios de congruencia y exhaustividad, resolviendo sin señalar los razonamientos que utilizó el juzgador para considerar probada la existencia de los actos reclamados, por lo que no entró al estudio de lo manifestado en dicho informe. 5.- Por su parte, con fecha 02 dos de marzo del año 2022 se le tuvo a la C. Diana María Hernández Ángel, Coordinador Jurídico de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, presentando recurso de revisión principal**en contra de la sentencia en cuestión, manifestando en cuanto a los agravios, entre otras cosas: inexistencia del acto reclamado, extemporaneidad en la presentación del juicio de Amparo Indirecto e Indebida valoración de la Prueba Pericial.**Los recursos de revisión a que me he referido, fueron remitidos para su substanciación y le tocó conocer de ellos al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer circuito, en la toca de revisión principal número 232/2022. Mismo que se encuentra pendiente de resolución. 6.-**Por otra parte, a efecto de analizar los alcances de la sentencia de amparo antes descrita, la Unidad Jurídica de nuestro Municipio giró oficio número 119/2022 dirigido a la Maestra Corina Frías Vázquez en el que se le solicitó remitiera copia certificada de los pagos correspondientes a los últimos cinco años del predio denominado “El Pozo” con número de cuenta catastral R 345, materia del juicio mencionado. Asimismo, mediante oficio 116/2022 se solicitó al Director de Catastro Municipal remitiera copia certificada de los asientos catastrales del predio en comento. Al respecto fueron remitidas mediante oficio HPM-DI-51/2022 por parte de la Dirección de Ingresos de nuestro Municipio, copias certificada de los pagos correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 de los citados predios, de lo cual se desprende que el valor fiscal que figura en las oficinas catastrales y que ha aceptado el propietario del predio de modo tácito, por haber pagado sus contribuciones con esa base es la cantidad de $15,014.00 (quince mil catorce pesos 00/100 M.N)**7.-**Por su parte con fecha 23 de febrero de 2022 fue remitido oficio 060/2022 por la Dirección de Catastro Municipal, al que se le adjuntaron datos del predio, extracto de anotaciones catastrales, aviso de transmisión patrimonial y avaluó. Documentos de los que se desprende que el valor fiscal que figura en las oficinas catastrales y que ha aceptado el propietario del predio de modo tácito, por haber pagado sus contribuciones con esa base es la cantidad de $15,014.00 (quince mil catorce pesos 00/100 M.N), valor que corresponde al predio en cuestión. 8.-**Con fecha 07 de marzo de 2022 el C. Ramón Rafael Moreno Vizcarra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de los C.C. Eva Díaz Corona, María Alejandra Moreno Díaz, Ramón Moreno Díaz y Cinthya María Moreno Díaz, presentó ante nuestra Unidad Jurídica Municipal una* ***propuesta para solución del conflicto,*** *en que señaló los antecedentes de adquisición del inmueble en cuestión y refirió que actualmente existe un proyecto de urbanización para desarrollarse en el citado inmueble y que es requisito exigido por los artículos 473 y 480, fracción IV y VI del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; efectuar una donación correspondiente a un 16% para uso de suelo habitacional y un 13% para uso de suelo comercial, resultando un total de las superficie a donar de 19,402.75 metros cuadrados, por lo que* ***SE PROPONE*** *que se tome a cuenta la superficie de 18,332.830 m² que es materia del amparo antes citado y que corresponde al predio que ocupa la "Avenida Miguel de la Madrid" vialidad principal para el ingreso de Ciudad Guzmán,* ***como donación anticipada a cuenta del porcentaje a donar por la urbanización****. Lo anterior a efecto de dar por terminado el conflicto que se ventila en el juicio de amparo del que venimos hablando**9.-**Con motivo del escrito a que se refiere el punto anterior, con fecha 25 de marzo del año 2022, la maestra Karla Cisneros Torres, como titular de nuestra Unidad Jurídica Municipal giró atento oficio 202/2020 a la Directora de Ordenamiento Territorial, mediante el cual le solicitó que emitiera un dictamen sobre la procedencia de recibir por parte de éste Ayuntamiento las áreas de donación anticipada en los términos que el C. Ramón Rafael Moreno Vizcarra lo propuso. Asimismo, se le solicitó informara si es material y jurídicamente posible que sean tomadas las áreas propuestas a cuenta del predio materia del multicitado amparo. En éste sentido, la Directora de Ordenamiento Territorial de nuestro Municipio, respondió mediante oficio OT-316/2022 informando que, para poder emitir el dictamen solicitado, resultaba necesario que el solicitante presentara la propuesta preliminar de lotificación. Por lo que mediante el diverso oficio 172/2022 emitido por la Unidad Jurídica Municipal, se le solicitó al C. Ramón Rafael Moreno Vizcarra, remitiera dicha propuesta preliminar de lotificación. 10.-**Consecuentemente con fecha 29 de abril del año 2022 el C. Ramón Rafael Moreno Vizcarra presentó escrito mediante el cual hace la siguiente propuesta preliminar de lotificación de acuerdo a las siguientes áreas: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |
| --- | --- |
| USO | SUPERFICIE |
| COMERCIAL  | 61,177.42 m2 |
| HABITACIONAL  | 44,321.29 m2 |
| VIALIDADES  | 10,827.49 m2 |
| AFECTACION | 18,332.80 m2 |
| TOTAL | 134,659.00 m2 |

 *11.-**La propuesta preliminar a que se refiere el punto anterior, fue remitida mediante oficio 315/2022 a la Arquitecta Lilia Cándida Bernabé Corona, quien con fecha 01 de junio del año 2022, mediante oficio OT- 500/2022 emitió* ***DICTAMEN*** *en el que declaro* ***PROCEDENTE*** *recibir la superficie de afectación como parte de las áreas de donación anticipada de acuerdo al siguiente calculo: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*



*Sin que dicho dictamen constituya la autorización por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial para la revisión correspondiente. Todo lo anterior como se desprende de las constancias que obran en la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal. CONSIDERANDO Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y a los antecedentes narrados, se vuelve evidente que existe la necesidad de resolver y dictaminar de forma definitiva lo conducente a efecto de que se autorice la propuesta preliminar ya señalada y consecuentemente poder contribuir a finiquitar el tema que dio origen al Juicio de Amparo descrito en los antecedentes de la presente iniciativa, por lo que, remito a éste Pleno de Ayuntamiento la propuesta correspondiente, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Por lo que, en mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO: Túrnese a la Comisión Edilicias Permanente de Hacienda pública y de Patrimonio Municipal para que se avoque al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y dictaminada la procedencia de la propuesta para recibir áreas de donación anticipada para que sean tomadas a cuenta como finiquito del Juicio de Amparo número 1461/2020-III a que me he referido en ésta iniciativa y de esta manera, presente en sesión plenaria el correspondiente Dictamen. SEGUNDO.- Notifíquese a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. ATENTAMENTE “2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de agosto de 2022. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Síndica municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***FIRMA”*** Antes de conceder el uso de la voz, quisiera nada más comentarles que efectivamente, dentro de la entrega de recepción en el 2020 dos mil veinte, ya estaba ese Juicio radicado en el 2020 dos mil veinte, y ya con nosotros llega la sentencia de amparo, efectivamente donde le conceden a esta persona que promueve este Juicio de Amparo, precisamente que se lleve a cabo el proceso de indemnización, toda vez que se acreditó que no se le cubrió el pago de la indemnización correspondiente. Está ahorita el proceso como les digo, está en un recurso de revisión, todavía no ha confirmado la sentencia que está emitida por el Juzgado de Distrito, está ahorita en revisión. Sin embargo, hace la propuesta de que, antes que culmine el Juicio podamos llegar a este acuerdo, en la forma en que ellos lo están proponiendo. Es por eso que se pide que se turne a la Comisión de Hacienda y que se analice lo conducente, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para algún comentario o manifestación respecto de la misma…. Si no hay ninguno, entonces queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**   **DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que designa al Secretario Técnico para la Comisión de la Regularización y Titulación de predios urbanos, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:*** *Quien motiva y suscribe Maestro ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, con el carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el artículo 87 punto 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la* ***“INICIATIVA DE ACUERDO QUE DESIGNA AL SECRETARIO TÉCNICO PARA LA COMISIÓN DE LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;*** *para lo cual me permito hacer la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, Fracción V, inciso 3), faculta a los Municipios a intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, 2. Que el Artículo 27 Constitucional tercer párrafo entre otras cosas, en materia de asentamientos humanos señala que la nación tendrá en todo tiempo el derecho* ***de imponer a la propiedad privada*** *las modalidades* ***que dicte el interés público,*** *así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de mejorar las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear* ***y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;*** *3. En ejercicio a dicha atribución, el Congreso Federal de los Estados Unidos Mexicanos, expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, mismo que en su artículo 52, delega a las Legislaturas de los Estados, a crear Leyes que señalen los requisitos y alcances de las acciones de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, y establecerán las disposiciones para la regularización de la tenencia de la tierra urbana y de construcciones; 4. En ejercicio a dicha atribución, el Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que tiene como objeto, según lo dispone el artículo 1, fracción III, establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, así mismo en su artículo 4, textualmente señala:* ***“Artículo 4.*** *Son Autoridades Responsables en la aplicación y evaluación de las acciones derivadas de la presente Ley: I. Los Ayuntamientos; II. Los Presidentes Municipales; III. El Secretario de cada Ayuntamiento; IV. Las Comisiones Municipales de Regularización; y V. La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Por lo que, a efecto de cumplir con dicha obligación, el Ayuntamiento debe integrar una Comisión denominada COMUR (Comisión Municipal de Regularización), misma que para realizar sus funciones administrativas, debe contar con un Secretario Técnico, designado por el Presidente Municipal, entre los Servidores Públicos que integran la Administración Pública Municipal, a quien corresponderá cumplir con las obligaciones que señala la Ley en materia de Regularización de fraccionamientos urbanos y el Reglamento para la Regularización y titulación de predios urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 5. Debido a la designación de Secretario Técnico de la COMUR, hecha al Arq. Víctor Manuel Monroy Rivera, en su calidad de Coordinador de Gestión de la Ciudad, mediante punto No. 17 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 02, de fecha 12 de Noviembre de 2021, el pasado 18 de Noviembre del año 2021, se integró la Comisión Municipal para la Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, en razón de lo anterior y dado que dicho funcionario se ha reincorporado a la funciones de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, se hace necesario hacer el nombramiento de un nuevo Secretario Técnico en dicha Comisión, a efecto de que se continúen con los trabajos de la misma. Al efecto, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 6 del Reglamento para la Regularización y titulación de predios urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien designar como Secretario Técnico a la Maestra en Derecho KARLA CISNEROS TORRES, actual Titular de la Unidad Jurídica de este Ayuntamiento, quien cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10, quien desde el ámbito jurídico durante los años que se ha desempeñado en este Municipio, ha participado en la regularización de asentamientos humanos y ordenamiento territorial. 6. Es pues que, ante la apremiante necesidad que se tiene de continuar con los trabajos de esta Comisión, por los motivos antes expuestos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley en materia de regularización, y su correlativo artículo 6 del Reglamento Municipal citado en el párrafo anterior, en mi calidad de Presidente Municipal, tengo a bien designar para el desempeño de cargo de SECRETARIO TÉCNICO de la Comisión Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a la Ciudadana Mtra. KARLA CISNEROS TORRES, actual titular de la Unidad Jurídica Municipal, adjuntando la presente Iniciativa el Curriculum Vitae de la persona designada, mismo que pido se me tenga por reproducido para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente y con base en lo expuesto, motivado y fundado, pongo a la respetable consideración de este Pleno, el siguiente* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley en comento, y su correlativo artículo 6 del Reglamento para la Regularización y Titulación de predios urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, designo a la Maestra en Derecho KARLA CISNEROS TORRES, quien actualmente ostenta el cargo de Directora Jurídica de este Ayuntamiento, para fungir como SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” por el resto del periodo constitucional de este Ayuntamiento.* ***SEGUNDO.-*** *Como consecuencia de lo anterior, se instruya de forma inmediata la entrega recepción de los trabajos realizados en la COMUR, desde su integración hasta la fecha, al ARQ. VICTOR MANUEL RIVERA MONROY, como Secretario Técnico saliente, a la Mtra. KARLA CISNEROS TORRES, como Secretario Técnico entrante, desde expediente, planos, solicitudes y demás a efecto de que, en forma inmediata se proceda a convocar a dicha Comisión, para la toma de protesta de la Funcionaria entrante, y se continúe con los trabajos correspondientes.* ***ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNÓLOGICO DE CIUDAD GUZMÁN”*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de Agosto de 2022.* ***LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Muchas gracias Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguno, queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para que, quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - -**  **DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Administración, referente al terreno que ocupa la Primaria Federico del Toro. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.  ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: Honorable Ayuntamiento Constitucional De Zapotlán El Grande, Jalisco Presente.*** *Quien motiva y suscribe* ***Mtra. Marisol Mendoza Pinto,*** *en mi carácter de Regidora de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 36, 37 fracciones IX, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar ante ustedes* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CON DESTINO A LA* SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, *REFERENTE AL TERRENO QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA “FEDERICO DEL TORO”,*** *bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38 fracción II: (celebrar convenios con organismos públicos y privados), y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *Que el pasado 25 de julio se recibió en la oficina de la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento el oficio 758/1/2022 por parte de Secretario de Educación C. Juan Carlos Flores Miramontes, en el que solicita se pueda celebrar contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la Secretaría de Administración respecto del predio que ocupa la escuela primaria* ***“Federico del Toro”*** *con clave 14DPR1516C, la cual se encuentra construida en un predio propiedad del municipio, con la finalidad de que esta cuente con la documentación jurídica que refleje la posesión a su favor.* ***III.****- Predio que paso a formar parte del patrimonio municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante Escritura Pública No. 3,329 de fecha 22 de noviembre del año 1974, pasada ante la fe del Notario Público No. 5 Lic. León Elizondo Díaz, por el Honorable Ayuntamiento Zapotlán el Grande, representado por su Presidente Municipal, Enrique Arreola y el Secretario Carlos Arrieta, mediante Donación Onerosa que realizo Magdalena Sofía Mendoza de Ochoa con el consentimiento de su esposo Eduardo Ochoa Castiello, bien inmueble que se describen en el párrafo siguiente.* ***IV.-*** *Totalidad de la finca urbana marcada con el número 176 de la calle Fernando Calderón Beltrán, colonia Centro en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 9,911.37 metros cuadrados y una superficie de construcción de 1,015.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos, al* ***Norte****: en 97.00 metros con propiedad privada, al* ***Sur:*** *en 99.60 metros con la calle Fernando Calderón la cual corresponde a su ubicación, al* ***Este:*** *en línea quebrada en 99.01 metros con propiedad privada, al* ***Oeste:*** *en 101.50 metros con la calle Ignacio Aldama.* ***V.****- La finca anteriormente descrita obra registrada bajo la cuenta predial No. U010205 y con clave catastral 14-001-023-01-0001-008-022-00027-00-0000 sector urbano y la misma se encuentra inscrita, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, en documento 90 del libro 670 de Documentos Generales, de la Sección Primera y con número de Orden 36325.* ***VI.****- La propiedad a la que se hace relación en los puntos anteriores se pretende sea entregada en comodato con El Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Administración, con la finalidad de darle certeza jurídica en la posesión de dicho terreno en el que se encuentra la escuela primaria* ***“Federico del Toro”*** *y que esta pueda acceder a diferentes programas para mantenimiento o equipamiento, para tal efecto la Ley de Educación del Estado de Jalisco en su artículo 20, establece que los Ayuntamientos en la esfera de sus atribuciones podrán celebrar convenios con las autoridades Federales y Estatales que sean tendientes a la eficacia de los servicios educativos, por lo que La vigencia del contrato de comodato será de 20 veinte años.**Por esta razón elevo y pongo a consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa para su discusión y aprobación conforme a los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.*** *Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la* Secretaría de Administración *referente a la totalidad de la finca urbana marcada con el número 176 de la calle Fernando Calderón Beltrán, colonia Centro en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 9,911.37 metros cuadrados y una superficie de construcción de 1,015.72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias anteriormente descritas.* ***SEGUNDO.*** *Se faculta al C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, a la Sindica Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal, Contador Público Ana María del Toro Torres, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la* Secretaría de Administración*, y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.* ***TERCERO.*** *Instrúyase a la**Secretaria General de este H. Ayuntamiento, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que expida copia certificada de la presente iniciativa.* ***CUARTO.*** *Notifíquese e instrúyase a la Coordinadora de Patrimonio Municipal, para la correcta revisión e integración de los documentos del contrato de comodato que será suscrito en su momento.* ***QUINTO****. Notifíquese e instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, para la correcta revisión e integración de los documentos, así como para la elaboración del contrato de comodato que será suscrito en su momento, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa.* ***SEXTO.­-***  *Notifíquese al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria General, para los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE***“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” ***CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 22 AGOSTO DEL AÑO 2022. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* ***FIRMA”*** Antes de ceder el uso de la voz, considero que, esta Iniciativa que le da una certeza a las Escuelas, es un primer paso que se está realizando, va a ser un gran referente para el Municipio, porque existen muchas dudas, en cuanto a los terrenos que cada una de las Escuelas, sustentan. Entonces, esto va a ser algo muy importante en nuestras Instituciones Educativas. Me da gusto que se realice este tipo de Iniciativas y que me haya tocado a mí, realizar este trabajo que, como Maestra, a un Directivo, a un Supervisor o, a una Autoridad Educativa, le da una certeza legal, gracias, es cuanto. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** Maestra; comentar que, precisamente a través de una reunión que tuvo a bien el Presidente, agendar con el Secretario de Educación Jalisco, precisamente derivado del tema de la donación del Banco del Bienestar y que trajo como consecuencia, darle regularidad al tema de la UPN y precisamente también que está en proceso de escrituración el Hospital Regional, es de que a través de esa buena sinergia y buena comunicación, tuve a bien acompañar al Presidente a esa reunión con el Secretario de Educación Jalisco, donde nos reunimos con su área de Patrimonio y su área Jurídica, y la verdad que nos facilitaron mucho el tema para resolver ese problema añejo. Por un lado, el tema de la UPN, que por décadas y demás, no había podido resolverse ese tema, precisamente por el conflicto que había con esa fracción de terreno, que tuvieron que ver de una manera muy madura, tanto la Secretaría de Educación y también la Secretaría de Salud, ambas Secretarías para llegar a este acuerdo. Estamos ya reuniendo la información necesaria precisamente, para formalizar esos acuerdos en cuanto a la escrituración, darle ya la certeza jurídica a la UPN y también para el Hospital Regional. Y por otra parte decirles que, estamos en un grupo de trabajo con la propia Secretaría de Educación Jalisco, en donde tienen ellos un chat que, en esas mesas de trabajo, tenemos reuniones de manera virtual, en donde está el Secretario de Educación, están sus Jurídicos, está el Titular de INSUS, el del Registro Agrario Nacional. En fin, todas las áreas involucradas precisamente, porque ellos traen en ese proyecto, el darle certeza jurídica y regularidad, ahora a sus temas de Escuelas que, muchos como en este caso, están escrituradas a favor del Municipio, pero no tienen los instrumentos legales con que acreditar y, poder ellos en su momento, bajar recursos y llevar a cabo mejoras en sus propias Instituciones. Derivado de esta buena voluntad de acuerdo que se ha tenido con ellos, estamos en estas mesas de trabajo, colaborando de manera permanente, donde nos van mandando ellos, que solicitan investigaciones de los predios en las calidades que nosotros tenemos registradas y es que vamos avanzando también poco a poco con ellos y con el compromiso con el Sector Educativo, de poderles también dar certeza jurídica a sus bienes, en lo que corresponde aquí en el ámbito Municipal, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias. Yo nada más quería complementar en la exposición que hizo la compañera Marisol y la compañera Magali, de la importancia, de la relevancia que tienen estos trabajos. Muchas de las Escuelas Públicas que tenemos en nuestra Ciudad, desde su fundación, no cuentan con certeza jurídica. Y eso, los vulnera, pero más importante, no les da la oportunidad, les da una herramienta básica para la gestión de recursos. Y, eso es la que, debe de verse como algo muy positivo, creo que con el apoyo de todos mis compañeros Regidores, en la aprobación de esta Iniciativa, vamos a poder darle un beneficio que, por muchos años, como bien decía mi compañera Magali, décadas incluso, se había dejado de hacer en esta Ciudad. Creo que, hoy tenemos una oportunidad, porque efectivamente, tenemos una extraordinaria relación con la Secretaría de Administración, con la Secretaría de Educación Jalisco, con sus Departamentos Jurídicos y ellos también están muy interesados en que esto se resuelva. Por lo tanto, creo que, tenemos que aprovechar esta coyuntura y poder garantizar que las Escuelas, muy pronto, puedan gozar de esa certeza jurídica y a partir de esto, poder tramitar y hacer gestiones para infraestructura, para otro tipo de beneficios en sus servicios. De verdad, que es algo muy importante, se suma esta Iniciativa a una cadena que, afortunadamente, cada vez es más larga de apoyo que tiene este Gobierno Municipal, este Ayuntamiento, para el Sector Educativo o para el Sector de Educación Básica, para el Sector de Educación Pública, y este es otro más de los eslabones de una cadena que está fortaleciendo de una manera muy decidida, al Sector Educativo de nuestro Municipio, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario…. Si no hay ninguna, queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para que, quiénes estén a favor de aprobarla, en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, se aprueba por mayoría absoluta. - - - - -**  **DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Contrato de Comodato, con el Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Administración, referente al terreno que ocupa el Preescolar Gabriela Mistral. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** ***Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco presente.*** *Quien motiva y suscribe* ***Mtra. Marisol Mendoza Pinto,*** *en mi carácter de Regidora de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 36, 37 fracciones IX, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar ante ustedes* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CON DESTINO A LA* SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN *REFERENTE AL TERRENO QUE OCUPA EL PREESCOLAR “GABRIELA MISTRAL”****, bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38 fracción II: (celebrar convenios con organismos públicos y privados), y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *Que el pasado 25 de julio se recibió en la oficina de la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento el oficio 759/1/2022 por parte de Secretario de Educación C. Juan Carlos Flores Miramontes, en el que solicita se pueda celebrar contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la Secretaría de Administración respecto del predio que ocupa el prescolar* ***“Gabriela Mistral”*** *con clave 14DJN0222T, la cual se encuentra construida en un predio propiedad del municipio, con la finalidad de que esta cuente con la documentación jurídica que refleje la posesión a su favor.* ***III.****- Predio que paso a formar parte del patrimonio municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante Escritura Pública No. 4,863 de fecha 18 de octubre del año 1979, pasada ante la fe del Notario Público No. 5 Lic. León Elizondo Díaz, por el Honorable Ayuntamiento Zapotlán el Grande, representado por su Presidenta Municipal señorita profesora María Elena Larios González, y el Secretario Sindico, señor Licenciado Juan Bueno Cortes, quienes recibieron en donación gratuita que realizo el Banco Mexicano, S.A., división de fideicomiso por instrucciones de Fovissste y en su calidad de fiduciario en el fideicomiso, el bien inmueble que se describen en el párrafo siguiente.* ***IV.-*** *Totalidad de la finca urbana antes sin número de la calle Dr. Gerardo Murillo en la Colonia José Clemente Orozco (ISSSTE), actualmente calle Tomás Escobedo número 387 colonia ISSSTE en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 8000.93 metros cuadrados y una superficie de construcción de 281.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al* ***Noroeste****: en 19.80 metros con la calle José M. Arreola, al* ***Noreste:*** *en 40.20 metros con propiedad privada, al* ***Sureste:*** *en 20.05 metros con la calle Tomas Escobedo, al* ***Suroeste:*** *en 40.18 metros con la calle Dr. Gerardo Murillo, actualmente conocida como calle Tomás Escobedo, la cual corresponde a su ubicación.* ***V.****- La finca anteriormente descrita obra registrada bajo la cuenta predial No. U038529 y con clave catastral 14-001-023-01-0001-002-133-00009-00-0000 sector urbano y la misma se encuentra inscrita, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, en la Sección de Documentos Generales, bajo la Inscripción 354, Libro 308, y con número de Orden 40310.* ***VI.****- La propiedad a la que se hace relación en los puntos anteriores se pretende sea entregada en comodato con El Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Administración, con la finalidad de darle certeza jurídica en la posesión de dicho terreno en el que se encuentra el prescolar* ***“Gabriela Mistral”*** *y que esta pueda acceder a diferentes programas para mantenimiento o equipamiento, para tal efecto la Ley de educación del Estado de Jalisco en su artículo 20, establece que los Ayuntamientos en la esfera de sus atribuciones podrán celebrar convenios con las autoridades Federales y Estatales que sean tendientes a la eficacia de los servicios educativos, por lo que La vigencia del contrato de comodato será de 20 veinte años.**Por esta razón elevo y pongo a consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa para su discusión y aprobación conforme a los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la* Secretaría de Administración *referente a la totalidad de la finca urbana antes sin número ubicado en la calle Dr. Gerardo Murillo en la Colonia José Clemente Orozco (ISSSTE), actualmente calle Tomas Escobedo número 387 colonia ISSSTE en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 8000.93 metros cuadrados y una superficie de construcción de 281.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias anteriormente descritas.* ***SEGUNDO.-*** *Se faculta al C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, a la Sindica Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal, Contador Público Ana María del Toro Torres, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la* Secretaría de Administración*, y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.* ***TERCERO.*** *Notifíquese e instrúyase a la Coordinadora de Patrimonio Municipal, para la correcta revisión e integración de los documentos del contrato de comodato que será suscrito en su momento.* ***CUARTO****. Notifíquese e instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, para la correcta revisión e integración de los documentos, así como para la elaboración del contrato de comodato que será suscrito en su momento, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa.* ***QUINTO.***  *Notifíquese al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria General, para los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE*** “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” ***CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 22 AGOSTO DEL AÑO 2022. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* ***FIRMA”*** Solamente agregar que, estos dos Centros Escolares, una que ya se aprobó y la otra que vamos a revisar y a poner a su consideración, considero que van a ser el inicio de una serie de regularizaciones de las Escuelas de este Municipio y agradezco ese apoyo, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico, para cualquier manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguno, queda a su consideración, para que, quiénes este por la afirmativa de aprobarla les pido levanten la mano…**15 votos a favor, se aprueba por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Asuntos varios. - - - - - - - - - - - - - **“A”:** Informe respecto al Acuerdo emitido el 02 de Agosto del 2022, de la Dirección de Área de Denuncias. Cuadernillo 361/2022-C de la Contraloría del Estado, Gobierno de Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** Gracias Secretaria. Informarles, tal como lo expresé aquí al inicio de la Sesión de Ayuntamiento. Con fecha 11 once de Agosto del 2022 dos mil veintidós, fue despachado precisamente de parte de Oficialía de Partes, de la Contraloría del Estado, a través del oficio No. 909/DGJ/D/2022-1, emitido de la Dirección del área de denuncias, relativo al Cuadernillo 361/2022-C, un oficio mediante el cual, me notifican el acuerdo de fecha 02 dos de Agosto del 2022 dos mil veintidós, que dice lo siguiente: *Se tiene por recibido el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de esta Contraloría del Estado, el día 14 catorce de Julio del 2022 dos mil veintidós, signado por los Ciudadanos Laura Elena Martínez Ruvalcaba y Raúl Chávez García, a través del cual, interponen su denuncia en contra de diversos Servidores Públicos, pertenecientes al Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de las supuestas adjudicaciones directas, cometidas en materia de obra pública, por cantidades excedentes a las estipuladas por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, y sus Municipios. Es importante señalar que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 106 ciento seis, fracción III tercera, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, arábigos 48 cuarenta y ocho, numeral 1 uno, 50 cincuenta, fracción XI, décimo primera de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, preceptos 50 cincuenta, numerales 1 uno y 2 dos, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como por el Artículo 2 dos, del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado, esta Dependencia es el Órgano Interno del Control del Poder Ejecutivo del Estado, facultada por sí o a través de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para prevenir, corregir, investigar, y sustanciar, las faltas administrativas, en que incurran los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, teniendo entre otras atribuciones, de conocer, investigar las conductas de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y comprobar en la vía administrativa, de conformidad con la Legislación aplicable. Por otro lado, los Poderes Legislativos y Judicial y los Organismos Constitucionales autónomos, así como los Municipios, sus Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada Paramunicipal, deberán contar con Órganos Internos de Control, a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del Control Interno de los Entes Públicos. Ahora bien, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 dos, numeral III tres, 3 tres, numeral I uno, fracciones 1 uno y 2 dos, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Administración Pública del Estado, ese el conjunto de Dependencias y Entidades Públicas, jerárquicamente subordinadas al Gobernador del Estado, para auxiliarlo en el ejercicio adecuado de sus funciones y facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Jalisco, y las Leyes que de ella emane. La Administración Pública del Estado, se divide en la Administración Pública Centralizada y Administración Pública Paraestatal. Visto lo anterior, esta Autoridad investigadora de la Contraloría del Estado, carece de competencia para conocer e instaurar procedimiento de investigación administrativa en contra de Servidores Públicos del orden del Gobierno Municipal, dado que dichos Servidores Públicos no dependen jerárquicamente ni funcionalmente, del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Razón por la cual, esta Autoridad se encuentra diferida para investigar a los Servidores Públicos del Municipio del Municipio en mención. En esa tesitura, esta Autoridad Investigadora de la Contraloría del Estado, como se dijo anteriormente, únicamente conoce de los actos u omisiones cometidos por Servidores Públicos, que integran la Administración Pública Estatal, conjunto de Dependencias y Entidades Públicas jerárquicamente subordinadas al Gobernador del Estado, en el ejercicio de sus funciones y que puedan constituir responsabilidad administrativa, así como de los particulares, vinculados con faltas administrativas, graves cometidas por Servidores Públicos adscritos al Poder Ejecutivo. Por otro lado, cabe señalar que los arábigos 109 ciento nueve, fracción III tercera, párrafo VI sexto, y 115 ciento quince de la Constitución Federal, reconoce que los entes Municipales, contarán con Órganos Internos de Control, que tendrán en su ámbito de competencia local, así como las facultades de libertad y autonomía en los Municipios. Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en los Artículos II segundo, párrafo III tercero y 73 setenta y tres, párrafo I primero, en relación con los diversos 267 y 67 quinquies, de la Ley y Gobierno de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que tiene como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonios propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, que en cada uno de los Municipios, deba de haber un Servidor Público Titular del Órgano Interno Control. Además, que dicha Unidad de Control, cuenta entre otras atribuciones, con la de investigar, sustanciar y calificar las faltas administrativas, resolver las faltas administrativas no graves, e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes, remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves, debidamente sustanciados al Tribunal de Justicia Alternativa para su resolución. De lo anterior se desprende que el Municipio contará con un Órgano Interno de Control, pero dado que la persona denunciante, realizó manifestaciones en contra del Titular de la Unidad Administrativa de Control, por la presunta omisión de radicar la investigación por los hechos denunciados, es que resultaría ocioso conociera de sus propios actos u omisiones. Es por lo que atendiendo a lo establecido en el Artículo 4 cuatro, primer párrafo, turnar las denuncias a quien deba conocer de ellas, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es quien se ordena canalizar el escrito de la denuncia que nos ocupa al Pleno de Ayuntamiento, así como a la Sindicatura delo Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de que valoren el presente asunto y ejerzan las acciones que al caso correspondan, exhortándolos a que se conduzcan bajo los principios y directrices en el Artículo 7 siete, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, en caso de considerarlo pertinente se agradecería, informaran a esta Contraloría, las acciones tomadas en el presente asunto.* Y, ya viene quien ordena el tema. Era importante darles a conocer que, efectivamente aquí tenemos nuestro Órgano Interno de Control, no era necesario que se fueran hasta Guadalajara,. Más sin embargo, ya se dieron su vuelta, ya regresó el documento y se hará llegar a las Instancias competentes para que hagan las investigaciones que corresponda, es cuanto, Señora Secretaria. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Clausura de la sesión. - - - - - - - ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias Señora Secretaria, compañeras y compañeros Regidores. Gracias Síndica por esta información. Creo que, fue una Sesión muy provechosa y muy productiva para el Municipio. Siendo las 21:15 hrs. Veintiuna horas, con quince minutos, del día viernes 26 veintiséis, de Agosto del 2022 dos mil veintidós, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 19 diecinueve, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Buenas noches. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. Recuperado de: <https://iieg.gob.mx/strategos/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Recuperado de: *Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | 21 de junio de 2015.* [↑](#footnote-ref-2)